

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS
PARA LA HISTORIA DE LA
GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE

VIRGINIA GUEDEA
ALFREDO ÁVILA

TOMO I



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2007

NÚMERO 227

Exposición de don Pedro Cevallos, sobre los manejos de Napoleón en España

Exposición de los hechos y maquinaciones que han preparado la usurpación de la corona de España, y los medios que el emperador de los franceses ha puesto en obra para realizarla. Por don Pedro Cevallos, primer secretario de estado y del despacho de su majestad católica Fernando VII. La da a luz en esta Nueva España el editor de la gaceta de ella don Juan López Cancelada.

Cuando la nación ha hecho y continúa haciendo los esfuerzos más heroicos para sacudir el yugo con que se pretendía esclavizarla, todos los buenos ciudadanos deben contribuir del modo que puedan a ilustrarla sobre las verdaderas causas que la han traído al estado actual, y a mantenerla firmemente en el noble ardor que la ánima.

Manifiestar a la España y al mundo entero los torpes medios de que se ha servido el emperador de los franceses para aprisionar a nuestro rey FERNANDO VII, y avasallar a esta nación grande y generosa, es un objeto muy digno de quien, como yo, se haya en el caso de poder hacerlo, porque las circunstancias me han colocado en situación de ser testigo de los sucesos que han precedido a la catástrofe de Bayona, y me he hallado en ella. No he podido revelarlos antes por carecer de libertad, y por no haber reunido los documentos que deben acreditar mi exposición. Faltan todavía algunos, que fue preciso quemar, por exigirlos así las arriesgadas circunstancias en que se podía temer todo; otros han desaparecido por diferentes combinaciones de estos días aciagos; pero los que presento son suficientes para comprobar la atroz violencia que se ha hecho a nuestro amado rey FERNANDO VII y a toda la nación.

Aunque la conducta de la España con la Francia desde la paz de Basilea, parte muy interesante de su historia política en estos últimos tiempos, está íntimamente unida con los importantes acontecimientos de que vamos a ocuparnos en esta exposición, no hay para que detenernos en recorrer por menos sus principales épocas. Bastará recordar lo que toda la nación, la Europa entera saben, que el sistema político de la España ha sido constantemente en este período conservar la amistad y mejor inteligencia con la Francia, y mantener a toda costa la ruinosa alianza estipulada en 1796.

Para conseguir este fin no ha habido sacrificios de ninguna especie que la España no haya hecho; y como la conservación del privado Príncipe de la Paz en el alto grado de favor que gozaba al lado del señor don Carlos IV dependía en gran parte de la continuación de este sistema, ha sido extremada la constancia, y exquisito el empeño en mantenerle. Escuadras, ejército, dinero, todo se sacrificaba a la Francia; humillaciones y condescendencias, todo se sufría, todo se hacía para satisfacer la insaciable exigencia del gobierno francés, sin que se pensase nunca en preservar a la nación de las maquinaciones de un aliado que iba corriendo la Europa como conquistador.

Apenas hubo concluido el tratado de Tilsit, en que aparentó haberse decidido en su favor el destino del universo, cuando volvió sus ojos al occidente, y resolvió la ruina del Portugal y de la España, o lo que viene a ser lo mismo, apoderarse de esta vasta península, para hacer tan felices a sus habitantes como a los de la Italia, Holanda, Suiza y confederación del Rin.

Ya en esta época revolvía en su mente el emperador algunos designios funestos a la España, pues pensó en empezará desarmarla, exigiendo un cuerpo respetable de nuestras tropas, para emplear su valor en regiones remotas y en intereses ajenos. Lo consiguió sin

trabajo, y quedó a su disposición un lúcido y escogido ejército de dieciséis mil hombres de todas armas.

La empresa de apoderarse de la España no era tan fácil como imaginaba Napoleón; sobre todo era necesario buscar algún pretexto para poner por obra el gigantesco y atrevido plan de avasallar una nación amiga y aliada, que tantos sacrificios había hecho por la Francia, y que el mismo emperador había elogiado por su fidelidad y nobleza de carácter.

Sin embargo, acostumbrado a obrar con aquella falta de delicadeza en la elección de los medios, que es propia de quien imagina que la conquista del mundo entero, la devastación de la especie humana, y el furor de las armas pueden conducir a la verdadera gloria, se propuso fomentar la discordia en la familia real de España por medio de su embajador en esta corte.

Éste, tal vez sin estar iniciado en el gran secreto de su amo, procuró seducir al príncipe de Asturias, ahora nuestro rey y señor, y le sugirió la idea de enlazarse con una princesa parienta del emperador. La opresión que su alteza padecía por un conjunto de circunstancias tan lamentables como notorias, y el deseo de evitar otro enlace, a que se le quería obligar violentamente, con una señora de la elección de su mayor enemigo, y repugnante por este sólo respeto, lo movieron a condescender con las sugerencias del embajador; pero con la modificación de que se presentaría a ello siempre que fuese del agrado de sus augustos padres, una vez que de este modo se aseguraría más y más la amistad y alianza entonces subsistentes entre las dos coronas. Estimulado su alteza de unas razones tan poderosas a los ojos de la política, y cediendo a las instancias del embajador, escribió en este concepto a su majestad imperial.

A pocos días de haberse prestado nuestro amado príncipe a escribir esta carta, aconteció la escandalosa prisión de su augusta persona en el real monasterio de San

Lorenzo, y el escandalosísimo decreto que se hizo rubricar al rey, y se dirigió al Consejo de Castilla. Hay vehementes indicios para creer que la mano desconocida que hizo abortar aquella supuesta conjuración, fuese algún agente francés, con el objeto de llevar adelante el plan que Napoleón se había propuesto.

Por fortuna la nación española estaba muy penetrada de su situación, tenía una justa idea de la buena índole y religiosa moralidad de su príncipe de Asturias, y sospechó desde luego que todo era una calumnia fraguada por el privado, con tanta absurdidad como audacia, para sacrificar el único obstáculo que entonces se oponía a sus miras.

Verificada la prisión del príncipe de Asturias, se sabe que el rey padre escribió al emperador, sin duda a sugestión del privado, quejándose de la conducta del embajador Beauharnois en sus relaciones clandestinas con el príncipe de Asturias, y extrañando que el emperador no se hubiese puesto de acuerdo con su majestad en materia de tanta trascendencia entre soberanos.

Como la prisión del príncipe de Asturias, y sobre todo el escandalosísimo decreto fulminado contra su real persona, produjeron un efecto enteramente contrario al que esperaba el privado, llegó éste a intimidarse, y creyó conveniente retroceder, y hacerse mediador para la reconciliación entre los reyes padres y el hijo. A este efecto consta por el resumen de la causa del Escorial, circulado por el consejo de orden de su majestad en 8 de abril, que forjó unas cartas, e hizo las firmase en su prisión el príncipe de Asturias, las que puestas en manos de los reyes padres, se supuso haber enternecido su corazón. De este modo singularísimo obtuvo el inocente príncipe su aparente libertad.

En este estado se hallaban las cosas cuando llegó al real sitio de San Lorenzo un correo francés portador de un tratado concluido y firmado en Fontainebleau el 27 de octubre por don Eugenio Izquierdo, como plenipotenciario de su majestad católica, y el

mariscal Duroc en nombre del emperador de los franceses. Su contenido y el de la convención separada son como expresan los números 1º y 2º de los documentos justificativos puestos a continuación de este escrito.

Es muy digno de notarse que de ninguno de los pasos dados por don Eugenio Izquierdo en París, como ni de su nombramiento, correspondencias, instrucciones y demás manejos se tenía la menor noticia en el ministerio de estado de mi cargo.

El fin de este tratado fue apoderarse el emperador a muy poca costa del reino de Portugal; tener un motivo plausible para introducir sus ejércitos en nuestra península con el objeto de dominarla a su tiempo; y tomarse desde luego la Toscana.

El privado adquiriría por su parte los Algarbes y el Alentejo en toda propiedad y soberanía; pero estaba pendiente la contestación del emperador a las cartas de el rey padre; se ignoraba absolutamente cuál sería, y esto le tenía lleno de cuidado y temores.

Las relaciones íntimas que a la sazón tenía el privado con el gran duque de Berg por el conducto de su confidente Izquierdo, lo lisonjeaban algún tanto de que todo se compondría a medida de su deseo, aunque fuese necesaria la intervención de algunos millones. Pero el privado y su confidente no conocían las verdaderas intenciones de los personajes con quienes trataban en París. En efecto, luego que el emperador vio comprometido al privado y desacreditados los reyes padres, no quiso contestar a las cartas de su majestad, con la mira de tenerlos suspensos, y quizás de infundirles terror, para que proyectasen alguna fuga, aunque entonces no tenía tomadas aún todas sus medidas para aprovecharse de ella.

El gran duque escribió al privado que pondría todos los medios para sostenerle; pero que el negocio era muy delicado mediando las consideraciones del extraordinario amor que

se tenía en España al príncipe de Asturias, y los respetos de una princesa sobrina de la emperatriz, y hallándose mezclado en el asunto el embajador Beauharnois su pariente.¹

Entonces fue cuando el privado empezó a conocer claramente lo mucho que decaía su crédito; y se creyó perdido faltándole el apoyo de su imaginado protector el emperador de los franceses. No hubo ya medio que dejase de tentar para captarse más y más la buena voluntad del gran duque de Berg. Expresiones, deferencias, todo se puso en obra; y para mejor conjurar la tempestad inminente, dispuso que los reyes padres escribiesen directamente al emperador, pidiéndole una sobrina suya para enlazarla con el príncipe de Asturias.

Entre tanto que esto sucedía aparentó el emperador de los franceses, estar muy disgustado de los manejos de Izquierdo, y le apartó de su lado, para cortar de este modo la comunicación directa, y hacerse más impenetrable.

Verificó su majestad imperial su viaje a Italia con el aparato que toda Europa sabe, y le dio tal importancia, que debía presumirse iba a fijar el destino del universo. Pero es de sospechar que en realidad no tuvo otro objeto que llamar la atención hacia aquella parte para alucinar a las gentes, mientras sus miras se dirigían a la invasión del Portugal y de la España.

No llegó sin embargo a tanto este artificioso disimulo, que no descubriese un artículo del tratado secreto de Fontainebleau, arrojando de Toscana la reina regente y sus hijos, con el mayor apresuramiento, y despojando el palacio real y todas las cajas públicas de una corte que ignoraba el tratado, y no había cometido felonía alguna.

¹ Todo esto consta de la correspondencia del privado con el gran duque, arrancada por éste de la secretaría de estado durante su lugartenencia.

Mientras el emperador mantenía suspensa a la Europa, con su viaje de Milán y Venecia, tuvo a bien responder a tres cartas que le llevaba ya escritas el rey padre, y aseguró a su majestad no haber tenido la menor noticia de cuanto le había comunicado acerca de su hijo el príncipe de Asturias, ni recibido jamás carta alguna de su alteza.² Sin embargo, consentía su majestad imperial en el propuesto enlace con una princesa de su familia, sin duda con el objeto de entretener a los reyes padres, mientras hacía marchar hacia España, bajo pretextos aparentes, todas las tropas de que a la sazón podía disponer, y hacía esparcir estudiadamente la voz de que favorecía la causa del príncipe de Asturias, procurando de este modo captarse la voluntad general de la nación española.

Sobrecogidos los reyes padres del terror que les inspiraba la conducta del emperador, y aun más sobrecogido el privado, ningún obstáculo pusieron a la entrada de las tropas francesas en la península, antes bien dieron las órdenes más eficaces para que fuesen recibidas y tratadas mejor que las españolas.

El emperador, bajo pretexto de la seguridad de las mismas tropas, mandó a sus generales que de grado o por fuerza, se apoderasen de las fortalezas de Pamplona, San Sebastián, Figueras y Barcelona, las únicas que podían ofrecer obstáculos a una invasión. En efecto fueron tomadas por sorpresa y engaño, aunque siempre afectando sentimientos de amistad y alianza, con escándalo y desconsuelo de toda la nación.

Dueño ya a su parecer el emperador de toda la España, y creyendo ser ya llegado el tiempo de apresurar sus medidas, juzgó conveniente escribir una carta al rey padre, reconviendo a su majestad en tono agrio, sobre no haberle renovado la petición de una

² Cotéjese esta aserción con el contenido de la carta de su majestad imperial al rey FERNANDO (número 3) en que dice tener en su poder la carta que le escribió el príncipe de Asturias a sugestión del embajador Beauharnois.

princesa imperial para su hijo el príncipe de Asturias. El rey tuvo a bien responderle que ratificaba lo mismo que había dicho, y estaba pronto a que se verificase el enlace.

Faltaba sin duda algún paso importante para llevar el proyecto a un grado de madurez conveniente; y el emperador no queriendo fiarlo a la pluma, imaginó que nadie podría ser mejor instrumento que don Eugenio Izquierdo, a quien tenía en París muy abatido y lleno de un terror que artificiosamente lo había inspirado, para que ejecutase mejor la comisión de infundirle a los reyes padres y al privado.

En este estado mandó el emperador a Izquierdo que viniese a España; lo que este ejecutó con precipitación y misterio. Según sus relaciones verbales, no traía ninguna proposición por escrito, ni debía llevarla, y tenía la orden de no detenerse más que tres días.

Así fue en efecto. Llegado a Aranjuez le condujo el privado a la presencia de los reyes padres, y sus sesiones fueron tan secretas que nadie pudo penetrar el objeto de su venida. Pero a muy poco tiempo de su partida de esta corte se empezó a descubrir la resolución de sus majestades de abandonar la capital y la península, y trasladarse a México.

El reciente ejemplar de la determinación que había tomado la familia reinante de Portugal, parecía haber llenado las miras del emperador; y es de creer que su majestad imperial se prometió igual éxito en España.

Pero era necesario no conocer el carácter español para dejarse lisonjear de esta esperanza. Efectivamente, apenas se divulgó la noticia de que los reyes pensaban abandonar su residencia, lo que anunciaron evidentemente muchos preparativos y disposiciones, cuando el descontento y al temor se vieron pintados con viveza en los semblantes de todas las personas de la corte y de todos los individuos de todas las clases. Esto sólo bastó para que sus majestades hiciesen desmentir la voz, asegurasen al pueblo que no le abandonarían.

Sin embargo, era tal la desconfianza general, tanta la grandeza de los males que debían seguirse, y tales y tantos los síntomas de la resolución de ausentarse, que todo el mundo vivía en alerta, y conocía la necesidad de impedir una medida tan llena de inconvenientes. Creció el peligro, crecieron los temores del público; y a la manera de una explosión inesperada sucedieron repentinamente los movimientos de Aranjuez el 17 y 19 de marzo, en los que el pueblo fue conducido por una especie de instinto de su conservación, y cuyo resultado fue la prisión del privado, que sin el título de rey había ejercido, por decirlo así, exclusivamente y por muchos años las funciones de tal.

Apenas se hubo verificado esta estrepitosa caída, cuando los reyes padres, viéndose sin el apoyo de su favorito, tomaron la inesperada y espontánea resolución, a que estaban determinados algún tiempo había, de abdicar su corona, como en efecto la abdicaron en su hijo y heredero el príncipe de Asturias.

Ignorante el emperador de este repentino suceso, y no sospechando siquiera que los españoles fuesen capaces de semejante resolución, había mandado al príncipe Murat que se adelantase con su ejército hacía Madrid, en la suposición de que la familia real estaría ya pronta en la costa para embarcarse, y que lejos de encontrar el menor obstáculo en los pueblos, le recibirían todos con los brazos abiertos como a su libertador y ángel tutelar. Suponía a la nación sumamente descontenta de su gobierno; y no concebía que sólo lo estaba de los abusos y mala administración.

Luego que supo el gran duque de Berg lo acaecido en Aranjuez, dispuso adelantarse con todo su ejército a ocupar la capital del reino, con ánimo sin duda de aprovecharse de la ocasión, y tomar el partido que mejor conviniese para realizar por cualquier medio el plan de apoderarse de la España.

Entre tanto, la misteriosa oscuridad de los proyectos del emperador, la proximidad de sus tropas, y la ignorancia en que se estaba acerca del verdadero objeto de su venida, determinaron al rey FERNANDO VII a tomar aquellas medidas de conciliación que parecieron a su majestad a propósito para captarse la benevolencia del emperador. No contento con haberle dado parte de su exaltación al trono, en los términos más amistosos y expresivos, nombró el rey una diputación de tres grandes de España para que pasase en su real nombre a Bayona a cumplimentar a su majestad imperial; y nombró asimismo otro grande de España para que hiciese igual cumplimiento al gran duque de Berg, que se hallaba ya en las cercanías de Madrid.

Uno de los resortes que pusieron inmediatamente en uso los agentes franceses fue asegurar al rey, y divulgar por todas partes que su majestad imperial iba a llegar por momentos a esta capital. Con este motivo se dieron las disposiciones convenientes para preparar en el palacio un alojamiento correspondiente a la dignidad de tan augusto huésped, y el rey escribió nuevamente al emperador cuan agradable sería a su majestad conocerle personalmente, y poderle asegurar de palabra sus ardientes deseos de consolidar más y más la amistad y alianza que subsistían entre ambos soberanos.

El gran duque de Berg hizo entre tanto su entrada en Madrid a la cabeza de sus tropas. Apenas se informó del estado de las cosas, empezó a sembrar la discordia, hablando artificiosamente de la abdicación de la corona hecha por el rey padre en favor de su hijo en medio del tumulto de Aranjuez, e indicando que mientras el emperador no reconociese a FERNANDO VII le era imposible a él hacer ninguna gestión de reconocimiento, y se veía precisado a tratar sólo con el rey padre.

No dejó esta especie de producir el efecto que se proponía el gran duque. Noticiosos de ella los reyes padres aprovecharon esta circunstancia para salvar al privado, que

permanecía en prisión, y en cuyo favor manifestó interesarse el príncipe Murat, sin otro objeto que el de lisonjear a sus majestades, chocar con FERNANDO VII, y sembrar de nuevo la discordia entre los padres y el hijo.

En esta situación de cosas hizo el nuevo rey su entrada pública en Madrid, sin más aparato ni ostentación que el numerosísimo concurso de todo el pueblo de la corte y de la comarca, y los extremos de amor y lealtad, los vivas y aclamaciones del gozoso entusiasmo de todos sus vasallos; escena verdaderamente grande y tierna, en que se vio al joven rey, cual padre en medio de sus hijos, entrar en su capital como el regenerador y el ángel tutelar de la monarquía.

Testigo de esta escena el duque de Berg, lejos de abandonar su plan, se propuso llevarlo adelante con más empeño. El ensayo hecho con los reyes padres había producido el deseado efecto; pero mientras estuviese a la vista el adorado rey, que subía al trono con tan buenos auspicios, no era posible realizar el plan. Así fue necesario trabajar con todo esfuerzo en separar a FERNANDO VII de Madrid.

Para conseguirlo esparcía el gran duque a cada instante la noticia del arribo de un nuevo correo con los avisos de la salida del emperador de París, y de su pronta llegada a esta corte. Primero tomó el empeño de que saliese el señor Infante don Carlos a recibir a su majestad imperial, en el supuesto de que apenas habría hecho su alteza dos jornadas sin encontrarle; a lo que condescendió su majestad llevado de las más puras y benéficas intenciones. Apenas hubo conseguido la salida del señor infante, manifestó vivísimos deseos de que el rey hiciese lo propio, y no hubo medio de que no se valiese para decidir a su majestad prometiendo que tendría este paso los resultados más felices para el rey y para todo el reino.

Al mismo tiempo que el gran duque de Berg, el embajador y todos los agentes franceses trabajaban en este sentido, maniobraban por otro lado con los reyes padres para arrancarles una formal protesta contra la abdicación de la corona, hecha espontáneamente a favor de su hijo y heredero legítimo con las solemnidades acostumbradas.

Instado urgentemente el rey para que saliese al encuentro al emperador, luchaba su majestad entre la necesidad de tener con su aliado una condescendencia de que le prometían tan ventajosas resultas, y el deseo de no abandonar a su leal y amado pueblo en circunstancias tan críticas.

En esta espinosa situación puedo decir de mí haber sido mi dictamen constante, como ministro del rey; que su majestad no saliese de su corte sino cuando tuviese noticia segura de que el emperador, dentro ya de España, se acercaba a Madrid; y que entonces sólo fuese a muy corta distancia, para no pernoctar fuera de su corte.

Su majestad sostuvo por algunos días la resolución de no salir de Madrid antes de tener avisos ciertos de que se acercaba el emperador, y probablemente así lo habría hecho, si la llegada del general Savary no hubiese añadido mucho más peso a las multiplicadas gestiones del gran duque y del embajador Beauharnois.

Anunciose desde luego el general Savary como enviado del emperador; y en calidad de tal pidió una audiencia a su majestad, que lo fue inmediatamente concedida. En ella manifestó que venía de parte del emperador para cumplimentar al rey, y saber de su majestad únicamente, si sus sentimientos con respecto a la Francia eran conformes a los del rey su padre; en cuyo caso el emperador prescindiría de todo lo ocurrido, no se mezclaría en nada de lo interior del reino, y reconocería desde luego a su majestad por rey de España y de las Indias.

Recibida por Savary un respuesta la más satisfactoria, se produjo en términos tan lisonjeros, que no era posible desear más; y se terminó la audiencia asegurando él por su parte que el emperador habría ya salido de París, y estaría muy cerca de Bayona con dirección a Madrid.

Apenas se hubo despedido este emisario, empezó a hacer las gestiones más vivas para decidir a su majestad a que saliese al encuentro al emperador. Aseguraba que este obsequio sería muy grato y lisonjero a su majestad imperial; y protestó tan positiva y repetidamente que el emperador estaba para llegar por momentos, que fue preciso dar crédito a sus palabras. Era en efecto muy difícil el sospechar siquiera que viniese determinadamente a engañar un general enviado de un emperador.

El rey cedió en fin a tantas instancias, a tan lisonjeras esperanzas y seguridades; y el amor a sus vasallos, el ardiente deseo de hacer su felicidad, poniendo fin a esta terrible crisis, triunfaron en su generoso corazón de toda repugnancia y temor.

Llegó el día señalado para la salida del rey; y el general Savary, aparentando el mayor celo e interés por su majestad, manifestó desear el honor de acompañarle en su viaje, que podría ser lo más hasta Burgos, según las noticias que decía acababa de recibir de la aproximación del emperador.

Mientras duraba esta ausencia, que se suponía de poquísimos días, dejó el rey establecida en Madrid una junta suprema de gobierno, compuesta de los secretarios de estado, y presidida por su tío el serenísimo señor infante don Antonio, para que cuidase de los negocios urgentes del gobierno.

Siguió el general Savary en un coche separado hasta Burgos; y como no se encontrase allí al emperador se empeñó con todo esfuerzo en que su majestad continuase su viaje a lo menos hasta Vitoria. Hubo entonces varios debates sobre el partido que debía

tomarse; pero el artificio y la perfidia luchaban contra el honor, la inocencia y la buena fe; y en lucha tan desigual, las mismas benéficas intenciones que habían sacado al rey de su corte, le arrastraron hasta Vitoria.

Bien persuadido el general Savary de que su majestad estaba resuelto a no pasar más adelante, continuó él su viaje hasta Bayona, sin duda con el designio de informar al emperador de todo, y obtener una carta que decidiese al rey a separarse de sus pueblos.

Recibió su majestad en Vitoria la noticia de que el emperador había llegado a Burdeos, y se encaminaba hacia Bayona; con cuyo aviso el señor infante don Carlos, que estaba esperando en Tolosa, se adelantó a Bayona, convidado por el emperador, que aún tardó algunos días en llegar.

Nada particular ocurrió en Vitoria, sino que habiendo dado parte la junta suprema de gobierno desde Madrid de que el gran duque de Berg exigía imperiosamente la libertad y entrega del privado, su majestad no tuvo a bien acceder a la demanda, haciéndolo saber a la junta de gobierno, para que tuviese entendido que no debía entrar en contestación con el gran duque sobre la suerte del preso.³

Entre tanto combinó el general Savary con el emperador el medio que debía ponerse en práctica para dar el último golpe; y mientras las tropas francesas que se hallaban en la inmediación de Vitoria habían, según se supo después, algunos movimientos sospechosos, se presentó en aquella ciudad con la carta del emperador, número 3 para su majestad.

A las expresiones poco decorosas y no muy lisonjeras de esta carta añadió Savary tales y tantas protestas del interés que tomaba el emperador por su majestad y por la

³ Todos saben que el preso fue al in entregado a los franceses, y conducido por ellos con escolta a Bayona. Esta entrega se hizo sólo de orden de la junta de gobierno, cediendo a las circunstancias imperiosas, y a las perentorias amenazas del gran duque, como más largamente se manifiesta en el apéndice que amuralla a este escrito.

España, que llegó a decir: “Me dejo cortar la cabeza, si al cuarto de hora de haber llegado su majestad a Bayona, no le ha reconocido el emperador por rey de España y de las Indias. Por sostener su empeño empezará probablemente por darle el tratamiento de alteza; pero a los cinco minutos le dirá majestad, y a los tres días estará todo arreglado, y su majestad podrá restituirse a España inmediatamente.”

Dudó no obstante el rey del partido que debería tomar; pero deseoso de salir del empeño en que estaba ya constituido, y aun más que todo de sacar a sus amados vasallos de la cruel inquietud en que se hallaban, cerró su corazón a todo temor, y sus oídos a mis consejos y los de algunos otros sujetos de su comitiva, no menos que a los clamores de aquel leal pueblo, y determinó trasladarse a Bayona, no pudiendo concebir su real ánimo que un soberano aliado suyo quisiese hospedarle para aprisionarle, y para acabar con una dinastía, que lejos de haberle jamás ofendido, le había dado pruebas tan relevantes de amistad.

Apenas puso el rey los pies en el territorio de Francia, notó su majestad que nadie salía a recibirle, hasta que llegando a San Juan de Luz se presentó el maire, con toda la municipalidad; paró el coche, y arengó, a su majestad con las más vivas demostraciones del júbilo que le animaba, por ser el primero que tenía la honra de recibir a un rey amigo y aliado de la Francia.

A poco rato se encontró la diputación de los tres grandes de España, que habían salido al encuentro; y su explicación con respecto a las intenciones del emperador no fue la más lisonjera. Sin embargo, la proximidad a Bayona no daba ya lugar a mudar de rumbo, y se continuó el viaje.

Salieron al encuentro del rey el príncipe de Neufchatel, y el mariscal de palacio Duroc, con una partida de la guardia de honor, que los bayoneses habían destinado al

emperador, y convidaron a su majestad a que entrase en Bayona, donde le estaba preparado su alojamiento. Este pareció a todos, y era en la realidad, muy poco conforme al decoro del augusto huésped que debía ocuparle; descuido harto notable y significativo, que contrastaba extraordinariamente con la magnificencia y, el esmero que el rey había empleado en el que tenía preparado a su aliado en Madrid.

Suspense estaba su majestad viendo un recibimiento tan poco esperado, cuando le avisaron que venía el emperador a visitarle. Llegó en efecto su majestad imperial acompañado de muchos generales; bajó el rey a recibirle hasta la puerta de la calle, y allí se abrazaron ambos monarcas con demostraciones de afecto y amistad. Detuvo el emperador un breve rato con su majestad, y se despidió con nuevos abrazos.

A breve tiempo vino el mariscal Duroc a convidar al rey a comer con su majestad imperial, cuyos coches debían venir para conducir a su majestad al palacio de Marrac; lo que así se verificó. Bajó el emperador a recibir al rey hasta el estribo del coche, le abrazó de nuevo, y le condujo por la mano a su habitación.

Apenas había vuelto el rey a su casa, se presentó el general Savary para comunicar a su majestad que el emperador había determinado irrevocablemente que no reinase la dinastía de Borbón en España, y que en su lugar sucediese la suya; a cuyo efecto quería su majestad imperial que el rey renunciase por sí y por toda su familia la corona de España y de sus Indias en favor de la dinastía de Bonaparte.

No es fácil pintar la sorpresa que experimentó el real ánimo de su majestad, el asombro que se apoderó de todos los sujetos más allegados a su persona al oír semejante proposición. Aún no había descansado el rey de las fatigas de su penoso viaje, cuando el mismo hombre que le había llenado de seguridades en Madrid y en el camino, que lo había arrancado de su corte y de su reino para arreglar en Bayona puntos importantes a los dos

estados, y ser reconocido por su majestad imperial tiene la osadía de presentarse con una proposición tan escandalosa.

Al siguiente día fui llamado por el emperador a su real palacio, donde me esperaba el ministro de relaciones exteriores Monseur Champagni, para discutir las proposiciones presentadas verbalmente por el general Savary. Desde luego me quejé de la perfidia con que se procedía en tan importante negocio; expuse que el rey mi amo había venido a Bayona fiado de las seguridades que a nombre del emperador le había dado el general Savary, estando presentes los duques del infantado y de San Carlos, don Juan Escoiquiz y yo, de que su majestad imperial le reconocerla al momento que se verificase la entrevista de los dos soberanos en el palacio imperial de Marrac; que cuando su majestad esperaba ver realizado el ofrecido reconocimiento, había sido sorprendido con las citadas proposiciones; y que su majestad me había autorizado para protestar contra la violencia que se hacia a su persona no permitiéndole volver a España; y para responder a las solicitudes del emperador categórica y terminantemente que el rey no podía ni debía renunciar su corona a favor de otra dinastía, sin faltar a lo que debía a sus vasallos y a su propia reputación; que tampoco podía hacerlo en perjuicio de los individuos de su familia llamados en su caso por las leyes fundamentales del reino; ni menos podía condescender en que reinase otra dinastía, que sólo debería ser llamada al trono por la nación española en virtud de los derechos originarios que tiene para elegirse otra familia luego que se concluya la que actualmente reina.

Insistió el ministro de relaciones exteriores en a solicitud de dicha renuncia; y expuso que la hecha por Carlos IV en 19 de marzo no había sido espontánea.

Manifesté mi extrañeza de que se solicitase del rey la renuncia de su corona, al paso que se sostenía no haber sido libre la de su augusto padre. Pudiera, dije, desentenderme de

entrar en esta discusión, por no reconocer en el emperador la menor autoridad para mezclarse en unos asuntos que son puramente domésticos y peculiares del gobierno español, siguiendo en este caso el ejemplo del gabinete de París, cuando desestimó como incompetentes las reclamaciones de su majestad el rey padre en favor de su aliado y primo hermano el desgraciado Luis XVI.

No obstante, todavía quise dar a la verdad y a la inocencia un testimonio, que sólo ella tenía derecho a exigir de mí; y añadí, que tres semanas antes del movimiento de Aranjuez el rey Carlos IV a mi presencia, y de todos los demás ministros del despacho, había dicho su majestad a la reina: “María Luisa, nos retiraremos a una provincia, viviremos tranquilos, y FERNANDO, que es joven, cargará con el peso del gobierno.”

Hice ver que en los días 17, 18 y 19 de marzo ninguna violencia se había hecho a su majestad para la abdicación de su corona, ni por el pueblo, conmovido únicamente por el sentimiento de que su majestad se ausentase a Sevilla, y desde allí a la América, ni por parte de su hijo el señor príncipe de Asturias, ni por otra alguna persona; de lo que estaban bien penetrados así los ministros del cuerpo diplomático, como los individuos de la corte, pues unos y otros habían felicitado y cumplimentado al nuevo soberano, a excepción del embajador de Francia que pretextó no estar autorizado con las competentes instrucciones, sin reparar en el ejemplo de sus colegas, que tampoco las habían recibido de sus respectivas cortes.

Concluí pues manifestando por consecuencia que la renuncia del rey padre no había sido otra cosa que el resultado de la predilección de su majestad por la vida tranquila y privada, y de la persuasión en que estaba de que sus fuerzas, disminuidas por la edad y por los achaques, eran insuficientes para soportar la pesada carga del gobierno.

Desvanecida esta impertinente objeción, me dijo el señor Champagni que el emperador no podía estar seguro de la España en el caso de una guerra contra las potencias del norte, mientras que la nación española estuviese mandada por una dinastía poseída del sentimiento de ver despojada su rama primogénita de la monarquía de Francia.

Contesté que semejantes prevenciones en un orden regular de cosas jamás prevalecen, contra el interés de los estados; y que la conducta política de Carlos IV desde el tratado de Basilea era una reciente prueba de que los soberanos se desentienden de los intereses de familia cuando estos están en contradicción con los de sus reinos; que la amistad entre la España y la Francia estaba apoyada en conveniencias locales y políticas; que la situación topográfica de los dos reinos bastaba por sí sola para demostrar cuanto importaba a la España vivir en buena inteligencia con la Francia, único estado del continente de Europa con quien tenía relaciones directas y respetables; y que por consiguiente todas las razones de la política persuadían a la España que viviese en perpetua paz con la Francia. ¿Qué tendría pues, repuse, que recelar el emperador de una nación, que a las reflexiones del interés une la inflexible y religiosa lealtad con que en todas épocas, en sentir de los mismos escritores franceses, ha observado su sistema federativo?

Añadí que no eran menos poderosos los motivos que tenía la Francia para no comprometer la buena armonía que desde el tratado de Basilea había mantenido, con tanta ventaja suya, con la España; que esta nación, cuya generosidad, energía y amor a sus reyes había pasado en proverbio, si por un principio de fidelidad había sido dócil a las arbitrariedades del despotismo cubiertas con el velo de la majestad, por el mismo principio desplegaría su acreditado valor cuando viese ultrajada la independencia y seguridad de su idolatrado soberano; que si por desgracia la Francia cometiese tan atroz insulto, esta potencia perdería un aliado, cuyos ejércitos, fuerzas, marítimas y tesoros habían contribuido

en gran parte a sus triunfos; que la Inglaterra, que en vano había tentado la constante buena fe del gabinete español para que se separara de la Francia, aprovecharía esta coyuntura para disminuir las fuerzas de su enemiga, y para aumentar las suyas con las relaciones pacíficas de una potencia, a quien auxiliaría con armas, tesoros y marina en la gloriosa empresa de defender la independencia y seguridad de su rey y señor natural; que las débiles colonias de la Francia no verían en tal caso empleadas las fuerzas marítimas de España en entorpecer las ideas de conquista de la Gran Bretaña; y que el comercio de esta potencia no tendría que competir en los mercados españoles con la privilegiada concurrencia de las mercancías francesas.

Además de estas consideraciones, que tienen una tendencia directa a los dos estados, presenté otras no menos poderosas, y relativas a la reputación del gabinete francés.

Recordé al ministro que en 27 de octubre último se había firmado en Fontainebleau un tratado, por el cual el emperador garantía la independencia e integridad de la monarquía española, tal como se hallaba en aquella época; que desde entonces ninguna causa había sobrevenido que pudiese justificar su infracción; antes bien la España había continuado en añadir nuevos títulos a la confianza y al reconocimiento del imperio francés; y que así lo había confesado su majestad imperial en los elogios que había dedicado a la buena fe y constante amistad de su íntima y primera aliada.

¿Qué confianza, añadí, podrá tener la Europa en sus tratados con la Francia a vista de la perfidia con que se ha violado el de 27 de octubre? y ¿cuál será su asombro al ver los medios capciosos, los halagos seductores y las falsas promesas con que su majestad imperial ha confinado al rey en la ciudad de Bayona para despojarle de una corona, a la que con inexplicable júbilo de sus pueblos ha sido llamado por las leyes fundamentales del reino, mediante la espontánea abdicación de su augusto padre? la posteridad rehusará creer

que el emperador haya podido dar un golpe tan decisivo a su reputación, cuya pérdida no deja a sus guerras otro medio de concluir las que el estrago y la exterminación.

Este era el estado de la discusión, cuando el emperador, que había escuchado la conferencia, nos mandó entrar en su inmediato despacho, donde con harta sorpresa me ví ultrajado por su majestad imperial con el infame dictado de traidor, sin otro fundamento que el de que habiendo sido ministro de Carlos IV, continuaba sirviendo a su hijo FERNANDO VII. También me acriminó con tono irritado porque había sostenido en una conferencia de oficio con el general Montion, que el rey mi amo para serlo de España no necesitaba del reconocimiento del emperador, no obstante que este le era preciso para continuar sus relaciones con el gobierno francés. Aún manifestó su majestad imperial mayor irritación de que hubiese yo dicho a un ministro extranjero acreditado en la corte de España, que si el ejército francés ofendía la integridad y la independencia de la soberanía española, trescientos mil hombres harían conocer que no se insulta impunemente a una nación fuerte y generosa.

Terminado este tratamiento tan satisfactorio en sus verdaderos motivos, como sensible por la regia persona de quien procedía, renovó su majestad imperial con su natural aspereza la conversación sobre los puntos ya discutidos. No desconoció ni la firmeza de mis razones, ni la solidez de los principios con que apoyé los derechos del rey, los de su dinastía y los de la nación; pero no obstante su majestad imperial concluyó con decirme: *J'ai ma politique d moi; vous devez adopter des idées plus liberales; être moins sensible sur le point d'honneur; et ne sacrifier la prospérité de l'Espagne d l'interés de la famille de Bourbon.*⁴

⁴ Yo tengo una política peculiar mía; usted debe adoptar unas ideas más francas; ser menos delicado sobre el punto de honra; y no sacrificar la prosperidad de la España al interés de la familia de Borbón.

Desconfiado el emperador de mi docilidad a las advertencias que se dignó hacerme cuando me despidió de su audiencia, hizo decir al rey, que para este asunto convenía otro negociador más flexible. Entre tanto que su majestad determinaba el sujeto que había de sucederme en esta negociación, se presentó al arcediano don Juan de Escoiquiz uno de los muchos manipulantes que jugaban en esta intriga, y le persuadió a que fuese a visitar al ministro Champagni. Se presentó con efecto Escoiquiz, penetrado del mejor celo por los intereses de su majestad, y obtuvo del ministro de relaciones exteriores, que le dictase las proposiciones que nuevamente hacia el emperador, las que escribió dicho señor Escoiquiz, y son literales como se contienen en el documento número 4º.

En este estado, habiéndose enterado su majestad de las circunstancias que adornaban al excelentísimo señor don Pedro Labrador, ministro del rey cerca de la corte de Florencia, y consejero honorario de estado, le autorizó con sus plenos poderes y correspondientes instrucciones, que son las del número 4º, previniéndole que presentase aquellos al ministro de relaciones exteriores; que exigiese de éste la presentación de otros iguales; y que las proposiciones de su majestad imperial se hiciesen de un modo auténtico. Una y otra demanda fue denegada por el ministro Champagni bajo el frívolo pretexto de *que éstas eran unas meras fórmulas, absolutamente inconducentes a la esencia de la negociación.*

Insistió el señor Labrador sobre la importancia de uno y otro requisito, singularmente en una materia de tanta trascendencia, añadiendo que sin ellos nada podía discutir, y que el rey su amo los exigía para variar, si fuese necesario, las instrucciones que le había dado; pero todo fue en vano. Sin embargo, habló el señor Champagni sobre las últimas proposiciones del emperador, algún tanto distintas de las presentadas por el general

Savary, pero no menos irritantes y violentas; y concluyó con decir al señor Labrador que en su mano tenía la prosperidad de la España y la suya propia.

Respondió este ministro, que daría parte al rey su amo de las nuevas proposiciones. Hizo sobre ellas las reflexiones propias de su acreditado talento y de su inflexible celo por el servicio de su majestad y por el bien de su patria; y expuso que la prosperidad de su soberano y la de su nación estaban unidas y conformes entre sí; que estos dos objetos había sacrificado todos sus desvelos en varios destinos, habiendo merecido en todos que el gobierno calificase su desempeño con los más lisonjeros testimonios; y por último que era tanto más cierto que tenía en su mano su propia fortuna, cuanto que cifrándola en la reputación adquirida de fiel servidor del rey y de la España, de ninguno otro dependía sino de sí mismo el conservarla como una nueva prueba de rectitud incorruptible. Antes de concluir la conferencia, preguntó categóricamente el señor Labrador al ministro Champagni, si el rey estaba en libertad; y le contestó, que no podía dudarse; repuso Labrador, que en tal caso podrir restituirse su majestad a sus estados; a lo cual respondió, que en punto al regreso a España era necesario que el rey nuestro señor se entendiese con su majestad imperial y R. de palabra o por escrito.

Esta respuesta, añadida a otras palabras, no dejó duda al rey de que su estado en Bayona era el de un verdadero arresto; no obstante, para dar mayor autenticidad a la violencia que se practicaba con su majestad, pasé de su real orden una nota, que es la del número 5, al ministro de relaciones exteriores, manifestándole que el rey estaba determinado a volver a Madrid para calmar la agitación de sus amados vasallos, y proveer al despacho de los graves negocios de su reino, asegurando que dentro de él continuaría tratando con su majestad imperial sobre los negocios de recíproca utilidad. No se dio

respuesta alguna a este oficio, ni tuvo otro resultado que el de redoblar las precauciones y la vigilancia sobre la persona de su majestad.

Sin duda no era el caballero Labrador el sujeto que se buscaba, pues que al momento se le desechó so color de que no tenía el rango correspondiente al del señor Champagni, y de que su carácter natural era poco deferente.

Como los resortes de la diplomacia no pudieron triunfar de la firmeza del rey, ni del celo de sus representantes y de los individuos de su real comitiva, que deliberaron en junta presidida por su majestad sobre los intereses del rey y de la nación, se vio el emperador en la necesidad de mudar de medio para consumir su comenzada obra, y quiso que los reyes padres fuesen a Bayona para hacerles el instrumento de la opresión y desgracia de su hijo. A este fin mandó al gran duque de Berg que usase de todas sus artes para que se realizase el viaje de sus majestades a Bayona.

Los reyes padres exigieron que el privado los precediese, y el gran duque recurrió diferentes veces a la junta de gobierno para obtener su libertad. La junta carecía de facultades para hacer la entrega, porque el rey se las había coartado en este punto desde Vitoria, como ya se ha dicho; pero sorprendida por las sugerencias de su majestad imperial, e intimidada con la amenaza de que se obtendría por una fuerza irresistible lo que no se concediese de grado, subscribió a la soltura de don Manuel Godoy, quien inmediatamente fue conducido a Bayona con escolta segura. El decreto, número 6º, de puño del rey remitido de su real orden al consejo, es una prueba auténtica de la resolución de su majestad en este punto.

Emprendieron los reyes padres su viaje con harta más celeridad, de lo que permitía el lastimoso estado de la salud del señor don Carlos IV; pero así lo quería la inexorable resolución del emperador.

Muy arduo era el empeño de su majestad imperial. Necesitaba para sus designios borrar del corazón del rey padre, arrancar de sus entradas el amor por su hijo primogénito, que la intriga más horrenda de corte no había podido del todo extinguir; además era preciso que estos padres amantes y desvelados por algunos de sus hijos, substituyesen a la ternura paternal la más fría y cruel indiferencia. Para realizar sus ideas exigió Napoleón que los reyes padres fuesen el instrumento de la miseria, abatimiento y confinación de sus hijos; que fuesen como sus verdugos; y con asombro de la naturaleza todo lo obtuvo su poder.

He probado que la renuncia del rey padre en Aranjuez fue espontánea; y que la causa que la impulsó fue la predilección de su majestad por la vida privada. En Bayona dijo al rey su hijo, que no quería reinar ni volver a España; sin embargo, quiere que su majestad renuncie en su favor la corona, para hacer un presente con ella al emperador; esto es, a un soberano que ha sido en parte el origen de las necesidades de España, la única causa de las pérdidas de nuestras escuadras, el principio de los temores y sobresaltos de la corte y de la nación, y del intentado viaje de la familia real a Sevilla y a la América, desvanecido por la explosión del 17 de marzo.

Dejo a la discreción de los soberanos de la Europa el juzgar si es posible que un monarca amante de sus hijos, dotado de luces, penetrados de los principios de la religión, y piadoso sin superstición, olvide en un momento, sin estar violentado, todas sus relaciones de familia, y firme el decreto de proscripción de toda su dinastía, para llamar otra que no estima, antes bien detesta como atentadora a los tronos que pueden lisonjear su ambición. Tal vez es este el primer ejemplar que con tales circunstancias ofrece la historia.

El rey FERNANDO VII, conducido por el respeto, preso y forzado por las circunstancias, hizo en 1º de mayo una renuncia condicional de su corona a favor de su

augusto padre, que es la del número 7º. A este paso se siguió la carta del rey padre a su hijo, número 8º, y la prudentísima contestación del rey hijo al padre, número 9º.

El día 5 del mismo mes de mayo a las cuatro de la tarde fue a visitar el emperador a los reyes padres, y duró su conferencia hasta las cinco, hora en que fue llamado el rey FERNANDO por su agosto padre, para oír a presencia de la reina y del emperador expresiones y dictados tan denigrativos y humillantes, que se niega la mano a escribirlos. Todos estaban sentados, menos el rey FERNANDO, a quien su padre dio la orden de hacer una renuncia absoluta so pena de ser tratado, con toda su comitiva, como usurpador de la corona y conspirador contra la vida de sus padres.

Su majestad hubiera arrostrado la muerte, pero no queriendo envolver en su desgracia muchos comprendidos en la amenaza de Carlos IV, hubo de hacer otra renuncia, número 10º, que lleva en sí los caracteres de la violencia, y que de nada sirve para colocar si quisiera la usurpación proyectada por el emperador.

Estas son las únicas renunciaciones en que he intervenido como ministro y secretario de estado. De la que se dice hecha en Burdeos no he tenido el menor conocimiento; pero me consta que el emperador en la conferencia de despedida con el rey FERNANDO VII dijo a su majestad *prince, il faut opter entre la cession et la mort.*⁵

Por lo demás, todo el mundo sabe que el señor don Carlos IV renunció la corona en el emperador al paso que se forzó al que se reputaba príncipe de Asturias, a su hermano el señor infante don Carlos, y a su tío el señor infante don Antonio a que hiciesen por su parte la renuncia de sus derechos; y que el emperador, creyéndose ya dueño de la corona de España, la traspasó a su hermano José Napoleón, rey de Nápoles.

⁵ Príncipe, es forzoso elegir entre la cesión y la muerte.

Ya se ha dicho que aunque el rey partió de su corte por pocos días, había creído su majestad conveniente autorizar una junta presidida por el señor infante don Antonio, con amplias facultades para resolver por sí y a su real nombre todos los asuntos que no permitiesen la dilación de su consulta al soberano. Todas las noches expedía yo un correo a esta junta, participándola cuanto interesaba a su inteligencia y gobierno.

Desde que el rey llegó a Bayona, y que en el mismo día de su arribo se le comunicó el ambicioso y violento designio del emperador, empecé a temer el riesgo de que fuesen interceptados los correos extraordinarios, como lo fueron en efecto. Entre las contestaciones que tuve con el ministro Champagni sobre varios incidentes a que dio lugar la arrestación de los correos de gabinete, es muy notable la respuesta que aquel dio a una nota mía de reclamación, que se halla entre las piezas justificativas con el número II^o.

En estas circunstancias tomé la precaución de doblar las comunicaciones por diferentes conductos. Con este arbitrio conseguí que la junta de gobierno no ignorase el estado de opresión y de arresto en que se hallaba el rey.

Era fácil el prever que no sería respetada la libertad de la junta, cuando a pesar de todas las ofertas y garantías del emperador se atentó a la del mismo rey en Bayona, y que los nobles designios de algunos de los vocales de aquella, enérgicamente manifestados, serían arrollados por la irresistible fuerza del representante del emperador. A ésta sin duda debe atribuirse el no haberse consultado a la orfandad del reino, ni al remedio de sus consecuencias, con la erección de una junta de regencia en paraje seguro y libre de las bayonetas enemigas.

Admirado el rey de que la junta no escribiese a correo seguido que había tomado tan precisa determinación, la comuniqué sin perder momento una real orden *para que ejecutase*

*cuanto convenía al servicio del rey y del reino; y que al efecto usase de todas las facultades que su majestad desplegaría si se hallase dentro de sus estados.*⁶

No podía escribir más claro. La seguridad de las comunicaciones se disminuía por momentos; y yo no debía esperar que el emperador respetase el sagrado de las correspondencias, después que no respetó la persona del soberano a quien servían.

La junta no obstante creyó debía consultar su majestad, y pedirle sus órdenes sobre varias medidas que le parecieron necesarias para salvar el reino; y a este fin despachó a Bayona una persona de toda confianza y acreditado celo por el real servicio, con el encargo de transmitir al rey verbalmente las proposiciones siguientes:

1ª Si creía su majestad conveniente autorizar a la junta para que se substituyese en caso necesario, en la persona o personas de la misma o de fuera de ella, que su majestad nombrase o designase la junta autorizada para ello, a fin de trasladarse al paraje en que se pudiese obrar con libertad.

2ª Si era la voluntad de su majestad que se empezasen las hostilidades contra el ejército francés; y en este caso cómo y cuándo debería ejecutarse.

3ª Si era asimismo la voluntad del rey que se empezase por impedir la entrada de nuevas tropas francesas en España, cerrando los pasos de la frontera.

4ª Si creía su majestad conducente que se convocasen las cortes, para lo que era necesario un decreto de su majestad, dirigido al Consejo Real, y en defecto de este, por ser posible que al llegar la respuesta del reino estuviese en libertad de obrar, a cualquiera Cancillería o Audiencia del reino que se hallase desembarazada de las tropas francesas. Por último de qué materias deberían ocuparse las Cortes.

⁶ El correo de gabinete portador de esta real orden fue interceptado, y en su consecuencia despaché un duplicado, que fue recibido por la junta; y cuya minuta es una de las que no he podido salvar.

El sujeto encargado de estas proposiciones llegó a Bayona el día 4 de mayo por la noche; se me presentó inmediatamente; y dándome parte de su comisión, la elevé al conocimiento de su majestad sin perder momento.

Tomadas por el rey en consideración las cuatro proposiciones de la junta, se sirvió su majestad expedir dos reales decretos en la mañana del siguiente día 5; uno escrito de su mano, dirigido a la junta de gobierno en contestación a sus proposiciones, y otro firmado por su majestad (YO EL REY), dirigido en primer lugar al consejo, y en su defecto cualquiera Cancillería o Audiencia del reino que se hallase desembarazada.

Estos decretos originales, encaminados por mí con toda reserva y por conducto seguro, se sabe que llegaron a manos de uno de los ministros individuos de la junta, que ya se halla ausente, y a cuyo nombre venía el primer sobrescrito; pero la junta es visto que no hizo uso alguno del que la concernía, y ni tampoco pasó al consejo el que venía dirigido para él.⁷

Las minutas de estos dos decretos no existen en mi poder, porque la crítica situación en que el rey se hallaba en Bayona, y la necesidad de evitar todo comprometimiento a su majestad, me obligaron a romperlas. Sin embargo, conservo bien en la memoria, y atestiguan y certifican lo mismo los tres secretarios de su majestad, oficiales de su primera Secretaría de Estado, don Eusebio Bardaxí y Azara, don Luis de Onis y don Evaristo Pérez de Castro, que a la sazón se hallaban a mi lado en aquella ciudad, y vieron y leyeron los dos citados decretos originales, que su tenor era en sustancia como sigue:

⁷ Cuando estos dos reales decretos llegaron a manos de la junta ya había días que tenía por su presidente al gran duque de Berg; ya había pasado el aciago día 2 de mayo. El emperador, después de la partida de los reyes padres, arrancó precipitada e indeciblemente de esta corte a todos los individuos de la familia real, y los condujo a Bayona; pero aún restaba el paso importante de apoderarse completamente del gobierno, y para verificarlo se hizo abortar la sangrienta escena del 2 de mayo; escena de horror y de iniquidad, bastante conforme a la conducta que han usado en otros países los franceses modernos para llegar a un resultado semejante.

Decía el rey a la junta de gobierno, *que se hallaba sin libertad, y consiguientemente imposibilitado de tomar por sí medida alguna para salvar su persona y la monarquía; que por tanto autorizaba a la junta en la forma más amplia para que en cuerpo, o substituyéndose en una o muchas personas que la representasen, se trasladase al paraje que creyese más conveniente; y que en nombre de su majestad y representando su misma persona, ejerciese todas las funciones de la soberanía. Que las hostilidades deberían empezar desde el momento en que internasen a su majestad en Francia, lo que no sucedería sino por la violencia. Y por último, que en llegando ese caso, tratase la junta de impedir, del modo que pareciese más a propósito, la entrada de nuevas tropas en la península.*⁸

En el decreto dirigido al Consejo Real, y en su defecto a cualquiera Cancillería o Audiencia, decía su majestad, *que en la situación en que se hallaba, privado de libertad para obrar por sí, era su real voluntad que se convocasen las Cortes en el paraje que pareciese más expedito; que por de pronto se ocupasen únicamente en proporcionar los arbitrios y subsidios necesarios para atender a la defensa del reino, y que quedasen permanentes para lo demás que pudiese ocurrir.*⁹

Ya quedan manifestados los tortuosos medios de que se valió el emperador para arrancar las renunciaciones de la corona de España en su favor; pero no acabó ahí el tejido de las violencias de Bonaparte. Conocía éste, en medio de su ciega ambición, los vicios de que

⁸ Es muy de notar el perfecto acuerdo que en lo substancial ha habido entre la voluntad del rey manifestada a la junta en su real decreto de 5 de mayo, y la determinación de sus fieles vasallos, pues hemos visto a casi todas las provincias de la monarquía levantarse aún mismo tiempo espontáneamente contra la opresión, sin tener el menor antecedente de la voluntad de su soberano.

⁹ Los tres secretarios del rey con ejercicio de decretos abajo firmados, certificamos haber visto y leído en Bayona los dos decretos originales expedidos por su majestad el señor don FERNANDO VII en 5 de mayo de este presente año, de que se hace mención en este escrito; y ser su contenido en sustancia y en cuanto conservamos en nuestra memoria el mismo que en él se manifiesta.

Madrid 1 de septiembre de 1808.— Eusebio de Bardaxí y Azara.— Luis de Unir.— Evaristo Pérez de Castro.

adolecían los actos de renuncia; y trató de subsanarlos por medio de una asamblea, que llamó nacional, y que debía reunirse en Bayona.¹⁰

Hizo nombrar unos ciento y cincuenta españoles de diferentes clases, estados y corporaciones, aunque sólo asistieron como noventa. Parte de ellos representando algunas ciudades, tribunales o cuerpos, llevaron unas instrucciones a manera de poderes, dadas por aquellos a quienes representaban; pero absolutamente insuficientes para servir al objeto que se pretendía; los ministros del consejo fueron sin poderes ni instrucciones algunas; arbitrio que adoptó este tribunal, de acuerdo con sus comisionados, para precaver todo involuntario compromiso; los más de los diputados no tuvieron otros poderes que la simple orden de partir, y muchos no pertenecían a cuerpo o clase determinada.

Prometiose el emperador de la aquiescencia de estos individuos un título con que cubrir la usurpación; pero quedó burlada su esperanza. En lugar de almas débiles y accesibles a los halagos de la ambición y del interés, encontró ministros incorruptibles, Grandes dignos de su clase, y otros representantes fieles defensores del interés y del honor de su país. Unos y otros hicieron presente que era muy reducida la esfera de sus facultades, y que por ninguno de sus actos podía quedar comprometida la España, cuya representación no tenían.

Estas reflexiones y otras semejantes fueron graduadas de insultos en el tribunal del usurpador; y lejos de detener la marcha de sus atentados, puso en movimiento todos los medios de opresión que tenía en su mano, lisonjeándose con que las victorias de una parte y

¹⁰ Todos saben que esta junta se reunía en Bayona, según manifestó al público el impreso de 19 de mayo, para tratar allí de la *felicidad* de toda España, proponiendo todos los males que el anterior sistema le había ocasionado, y las reformas y remedios más convenientes para destruirlos en toda la nación y en cada provincia en particular.

las corrompidas prensas de la otra, darían por fin a sus títulos el colorido de justicia que necesitaba para no ser mirado en el mundo como el turbador de la quietud general.

No entro en los pormenores de lo ocurrido en este Congreso; tal vez alguno de los ministros del Consejo de Castilla, que tanto honor hicieron a la toga, contentará la curiosidad del público sobre esto punto interesante.

No debo hablar de lo que he sufrido por mi rey y por mi nación; por mejor decir, no he sufrido; pues todo se debe a tan sagrados respetos. Era para mí de la mayor satisfacción ver mi posada en Bayona guardada por los satélites del gobierno, a los que sucedieron los espías, que siempre abundan cuando mandan aquellos que usurpan en la historia el nombre de héroes. Mis pasos eran contados, mis visitas observadas; el espionaje, disfrazado con el velo de la compasión, se acercaba a escudriñar los secretos de mi alma; pero nada turbaba la tranquilidad de mi espíritu. Lo que no podía llevar en paciencia era verme condenado, según me constaba por avisos fidedignos, a una confinación dentro de Francia, hasta que el emperador juzgase que mi relación de su crónica escandalosa no había de entorpecer la violenta fábrica de la nueva soberanía española. En vano molesté durante dos meses al ministro de relaciones exteriores con la solicitud de volver a mi amada patria; la heroica resistencia de ésta a los esfuerzos de la usurpación, ensordecía al gobierno francés a mis reclamaciones, creyendo, no sin razón, que yo intentaría inflamar el heroísmo, apellidado insurrección en los periódicos de Bayona.

En tan ingratas circunstancias se me presentó un medio de evadirme de un destierro indefinido; tal fue las repetidas instancias de José Napoleón para que continuase sirviéndole en calidad de ministro, a las que cedí con repugnancia y violencia; pero sin perjuicio de mi derecho de abandonarle en tiempo de seguridad.

Ésta la encontré desde el momento que puse los pies en Madrid. Desde este instante solo pensé en proporcionarme la ocasión más pronta y oportuna de hacer mi renuncia, la que en efecto verifiqué en los términos que contiene el documento número 12.

No debió ser sensible a José Napoleón el retiro de un ministro que frecuentemente se oponía a sus disposiciones,¹¹ y que el concepto de algunas de las personas que le rodeaban más inmediatamente, *era tan quijotesco en sus máximas, que no podía columbrar los altos designios del mayor de los héroes en favor de la regeneración de la España.*

He presentado en esta exposición con sencillez y fidelidad la serie de los principales sucesos de esta época importante, huyendo cuidadosamente de entrar en particularidades o por menores que fuesen ajenos de mi objeto, o capaces de hacer mi narración demasadamente prolija; y he procurado poner delante de los ojos de mis lectores, bajo su verdadero punto de vista, toda la injusticia y violencia con que el gobierno francés se ha conducido contra nuestro amado soberano y la nación entera.

Queda pues probado que la renuncia del señor don Carlos IV en favor de su hijo el príncipe de Asturias no adolece de vicio alguno. En el ligero cuadro que hemos delineado de las artes pérfidas y engañosas con que el emperador ha llegado hasta donde hemos visto, queda trazada para eterna memoria la serie de los insultos atroces que se han hecho a España y a su desgraciado rey don FERNANDO VII.

Consterna el emperador al señor don Carlos IV para que huyendo a la América con toda la familia real, le abandone la península; enciende la discordia entre los reyes padres y el hijo, para debilitar la España, dividiéndola en partidos, después de haber desacreditado a sus reyes; arrancar a FERNANDO VII de su corte con palabras mentidas y engañosas; le

¹¹ Por ejemplo, la de los juramentos, cuando llegado José Napoleón a Madrid se quiso obligar a todos a que lo jurasen; y la del destierro del Consejo de Castilla a Bayona por su noble resistencia.

hace cautivo en Bayona; y cuando ha visto que la virtud del joven rey sabe resistir a sus manejos; que FERNANDO no se presta a la renuncia que se le exige, hace conducir a Bayona a los reyes padres con todas las restantes personas de la real familia, como para presentarlos a todos sin libertad ante el tribunal imperial, que era juez y parte; trabaja en desnaturalizar a los padres, y les fuerza a ser el instrumento de la opresión del hijo; arranca de éste la renuncia más ilegal y forzada, que jamás se vio entre los hombres; y por una serie de renunciaciones amontonadas con la misma ilegalidad, llega a creerse dueño de la corona de España, que transfiere a su hermano, sin reparar en el escándalo y sobresalto que produciría en los gabinetes de la Europa la usurpación de una monarquía amiga y aliada.

¿Quién habrá pues que no conozca con evidencia, que la renuncia ejecutada por FERNANDO VII en favor de su augusto padre, y la que sucesivamente se formalizó a favor del emperador, son de absoluta nulidad? ¿quién que no vea que, aun cuando la última hubiese emanado de una voluntad libre, no por eso perjudicaría a los derechos de la dinastía de Borbón? ¿quién no sepa que a la extinción de esta, y por la naturaleza de la monarquía española, sólo la nación puede llamar otra dinastía, o introducir la forma de gobierno que gustare?

Por otra parte he hecho ver que FERNANDO VII era demasiado recto para temer que el emperador abrigase tan atroces designios. Deseaba el rey libertar la España del gravamen de las tropas francesas; se prometía arreglar ésta y otras cosas con el emperador, y volver a su reino con el fruto de sus desvelos por el bien de sus vasallos, y ninguna hora le parecía intempestiva para trabajar en beneficio de éstos. Yo lo ví; yo puedo atestiguarlo; en su confinación nada afligía su generoso corazón sino la suerte de sus pueblos; y cuando su aparente libertad estaba en la agonía, les hizo el delegado más propio de su paternal cuidado; tal fue la orden para que se erigiese una regencia, naturalmente reclamada desde

que fue conocida su prisión; y que se celebrasen cortes para determinar lo que queda indicado en su lugar.

El valor y el patriotismo han armado con el mejor suceso a toda la nación en su defensa propia y la de su legítimo soberano; sin tener la menor noticia de la voluntad de su amado FERNANDO; el patriotismo y la prudencia la unirán ahora irresistiblemente para realizar con prontitud la importantísima obra del gobierno central o de regencia, que administre el reino en nombre de su majestad.

Así quedara cumplida en bien de todos la última expresión de la voluntad que el rey se dignó manifestar el momento antes de renunciar forzosamente su corona; así, salvada la nación de tan desecha tempestad, habrá dado a la Europa un ejemplo señalado de lealtad, honor y generoso esfuerzo, que será admirado en todas las edades y en todos los países.

Madrid, 1º de septiembre de 1808.

PEDRO CEVALLOS.

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

NÚMERO I

Tratado secreto entre su majestad católica y su majestad el emperador de los franceses, por el cual las altas partes contratantes estipulan todo lo relativo a la suerte futura del Portugal. En Fontainebleau a 27 de octubre de 1807.

Napoleón por la gracia de Dios y la constitución, emperador de los franceses, rey de Italia, y protector de la confederación del Rin. Habiendo visto y examinado el tratado concluido, arreglado y firmado en Fontainebleau el 27 de octubre de 1807 por el general de división Miguel Duroc, gran mariscal de nuestro palacio, gran cordón de la legión de honor y etcétera. etcétera, en virtud de los plenos poderes que le hemos conferido a este efecto,

con don Eugenio Izquierdo de Ribera y Lazaun, consejero honorario de estado y de guerra de su majestad el rey de España, igualmente autorizado con plenos poderes de su soberano; de cuyo tratado es el tenor como sigue.

Su majestad el emperador de los franceses, rey de Italia; y protector de la confederación del Rin, y su majestad católica el rey de España, queriendo arreglar de común acuerdo los intereses de los dos estados, y determinar la suerte futura del Portugal de un modo que concilio la política de los dos países, han nombrado por sus ministros plenipotenciarios, a saber: su majestad el emperador de los franceses, rey de Italia, y protector de la confederación del Rin, al general de división Miguel Duroc, gran mariscal de su palacio, gran cordón de la legión de honor; y su majestad católica el rey de España a don Eugenio Izquierdo de Ribera y Lezaun, su consejero honorario de estado y de guerra; los cuales, después de haber canjeado sus plenos poderes, se han convenido en lo que sigue:

ARTÍCULO I

La provincia entre Miño y Duero, con la ciudad de Oporto, se dará en toda propiedad y soberanía a su majestad el rey de Etruria, con el título de rey de la Lusitania septentrional.

II

La provincia de Alentejo y el reino de los Algarbes se darán en toda propiedad y soberanía al Príncipe de la Paz, para que las disfrute con el título de príncipe de los Algarbes.

III

Las provincias de Beira, Tras los Montes y la Extremadura portuguesa quedarán en depósito hasta la paz general, para disponer de ellas según las circunstancias, y conforme a lo que se convenga entre las dos altas partes contratantes.

IV

El reino de la Lusitania septentrional será poseído por los descendientes de su majestad el rey de Etruria hereditariamente, y siguiendo las leyes de sucesión que están en uso en la familia reinante de su majestad el rey de España.

V

El principado de los Algarbes será poseído por los descendientes del príncipe de la paz hereditariamente, y siguiendo las leyes de sucesión que están en uso en la familia reinante de su majestad el rey de España.

VI

En defecto de descendientes o herederos legítimos del rey de la Lusitania septentrional, o del príncipe de los Algarbes, estos países se darán por investidura por su majestad el rey de España, sin que jamás puedan ser reunidos bajo una misma cabeza, o a la corona de España.

VII

El reino de la Lusitania septentrional y el principado de los Algarbes reconocerán por protector a su majestad católica el rey de España; y en ningún caso los soberanos de estos países podrán hacer si la paz ni la guerra sin su intervención.

VIII

En el caso de que las provincias de Beira, tras los Montes y la Extremadura portuguesa, tenidas en secuestro, fuesen devueltas a la paz general a la casa de Braganza en cambio de Gibraltar, la Trinidad y otras colonias que los ingleses han conquistado sobre la España y sus aliados, el nuevo soberano de estas provincias tendría con respecto a su majestad católica el rey de España los mismos vínculos que el rey de la Lusitania septentrional y el príncipe de los Algarbes, y serán poseídas por aquel bajo las mismas condiciones.

IX

Su majestad el rey de Etruria cede en toda propiedad y soberanía el reino de Etruria a su majestad el emperador de los franceses, rey de Italia.

X

Cuando se efectuó la ocupación definitiva de las provincias del Portugal, los diferentes príncipes que deben poseerlas nombrarán de acuerdo comisarios para fijar sus límites naturales.

XI

Su majestad el emperador de los franceses, rey de Italia, sale garante a su majestad Católica el rey de España de la posesión de sus estados del continente de Europa, situados al mediodía de los Pirineos.

XII

Su majestad el emperador de los franceses, rey de Italia, se obliga a reconocer a su majestad católica el rey de España como emperador de las dos Américas cuando todo esté preparado, para que su majestad pueda tomar este título, lo que podrá ser, o bien a la paz general, o a más tardar dentro de tres años.

XIII

Las dos altas potencias contratantes se entenderán para hacer un repartimiento igual de las islas, colonias y otras propiedades ultramarinas del Portugal.

XIV

El presente tratado quedará secreto; será ratificado; y las ratificaciones serán canjeadas en Madrid, veinte días a más tardar después del día en que se ha firmado.

Hecho en Fontainebleau a 27 de octubre de 1807.— Firmado.— *Duroc.*— *Eugenio Izquierdo.*

Hemos aprobado y aprobamos el precedente tratado en todos y en cada uno de los artículos contenidos en él; declaramos que está aceptado, ratificado y confirmado, y prometemos que será observado inviolablemente. En fe de lo cual hemos dado la presente,

firmada de nuestra mano, refrendada y sellada con nuestro sello imperial en Fontainebleau a 29 de octubre de 1807.— Firmado.— *Napoleón*.

El ministro de relaciones exteriores. Firmado.— *Champagni*.

Por el emperador, el ministro secretario de estado. Firmado.— *Hugo Maret*.

NÚMERO 2

Convención secreta firmada en Fontainebleau entre su majestad el rey de España y su majestad el emperador de los franceses, por la cual las dos altas partes contratantes arreglan todo lo relativo a la ocupación del Portugal. En Fontainebleau a 27 de octubre de 1807.

Napoleón por la gracia de Dios y de la constitución, emperador de los franceses, rey de Italia, y protector de la confederación del Rin. Habiendo visto y examinado la convención concluida, arreglada y firmada en Fontainebleau el 27 de octubre de 1807 por el general de división Miguel Duroc, gran mariscal de nuestro palacio, gran cordón de la legión de honor y etcétera, etcétera, en virtud de los plenos poderes, que le hemos conferido a este efecto, con don Eugenio Izquierdo de Rivera y Lezaun, consejero honorario de estado y de guerra de su majestad el rey de España, igualmente autorizado con plenos poderes de su soberano; el tenor de la cual convención es como sigue:

Su majestad el emperador de los franceses, rey de Italia, y protector de la confederación del Rin, y su majestad católica el rey de España, queriendo arreglar lo que es relativo a la ocupación y conquista del Portugal, según se ha estipulado por el tratado firmado en esto día, han nombrado, a saber: su majestad el emperador de los franceses, rey de Italia, y protector de la confederación del Rin, al general de división Miguel Duroc, gran mariscal de su palacio, gran cordón de la legión de honor; y su majestad católica el rey de

España a don Eugenio Izquierdo de Rivera y Lezaun, su consejero honorario de estado y de guerra; los cuales, después de haber canjeado sus plenos poderes, han convenido en lo que sigue:

ARTÍCULO I

Un cuerpo de tropas imperiales francesas de veinticinco mil hombres de infantería, y de tres mil hombres de caballería entrara en España, y marchará en derechura a Lisboa; se reunirá a este cuerpo otro de ocho mil hombres de infantería, y de tres mil de caballería de tropas españolas con treinta piezas de artillería.

II

Al mismo tiempo una división de tropas españolas de diez mil hombres tomará posesión de la provincia de entre Miño y Duero y de la ciudad de Oporto; y otra división de seis mil hombres compuesta igualmente de tropas españolas, tomará posesión de la provincia de Alentejo y del reino de los Algarbes.

III

Las tropas francesas serán alimentadas y mantenidas por la España, y sus sueldos pagados por la Francia durante todo el tiempo de su transito por España.

IV

Desde el momento en que las tropas combinadas hayan entrado en Portugal, las provincias de Beira, Tras los Montes y la Extremadura portuguesa (que deben quedar secuestradas) serán administradas y gobernadas por el general comandante de las tropas francesas, y las

contribuciones que se les impondrán quedarán a beneficio de la Francia. Las provincias que deban formar el reino de la Lusitania septentrional y el principado de los Algarbes serán administradas y gobernadas por los generales comandantes de las divisiones españolas que entrarán en ellas, y las contribuciones que se les impondrán quedarán a beneficio de la España.

V

El cuerpo del centro estará bajo las órdenes del comandante de las tropas francesas, y a él estarán sometidas las tropas españolas que se reúnan a aquellas; sin embargo, si el rey de España o el príncipe de la paz juzgaren conveniente trasladarse a este cuerpo de ejército, el general comandante de las tropas francesas y éstas mismas estarán bajo sus órdenes.

VI

Un nuevo cuerpo de cuarenta mil hombres de tropas francesas se reunirá en Bayona, a más tardar el 20 de noviembre próximo, para estar pronto a entrar en España para transferirse a Portugal en el caso de que los ingleses enviasen refuerzos, y amenazasen atacarlo. Este nuevo cuerpo no entrará sin embargo en España hasta que las dos altas potencias contratantes se hayan puesto de acuerdo a este efecto.

VII

La presente convención será ratificada, y el canje de las ratificaciones se hará al mismo tiempo que el del tratado de este día.

Hecho en Fontainebleau a 27 de octubre de 1807.— Firmado.— *Duroc*.— *Eugenio Izquierdo*.

Hemos aprobado y aprobamos la convención que precede en todos y cada uno de los artículos contenidos en ella; declaramos que está aceptada, ratificada y confirmada; y prometemos que será observada inviolablemente. En fe de lo cual hemos dado la presente, firmada de nuestra mano, refrendada y sellada con nuestro sello imperial en Fontainebleau a 29 de octubre de 1807.— Firmado.— *Napoleón*.

El ministro de relaciones exteriores.— Firmado.— *Champagni*.

Por el emperador.— El ministro secretario de estado.— Firmado.— *Hugo Maret*.

NÚMERO 3

Carta de su majestad el emperador de los franceses rey de Italia, y protector de la confederación del Rin.

Hermano mío: He recibido la carta de vuestra alteza real ya se habrá convencido vuestra alteza por los papeles que ha visto del rey su padre del interés que siempre le he manifestado; vuestra alteza me permitirá que en las circunstancias actuales le hable con franqueza y lealtad. Yo esperaba en llegando a Madrid, inclinar a mi ilustre amigo a que hiciese en sus dominios algunas reformas necesarias, y que diese alguna satisfacción a la opinión pública. La separación del príncipe de la paz me parecía una cosa precisa para su felicidad y la de sus pueblos. Los sucesos del norte han retardado mi viaje; las ocurrencias de Aranjuez han sobrevenido. No me constituyo juez de lo que ha sucedido, ni de la conducta del príncipe de la paz; pero lo que sé muy bien es, que es muy peligroso para los reyes acostumbrar sus vasallos a derramar la sangre haciéndose justicia por sí mismos. Ruego a Dios que vuestra alteza no lo experimente un día. No sería conforme al interés de la España que se persiguiese a un príncipe que se ha casado con una princesa de la familia real, y que tanto tiempo ha gobernado el reino. Ya no tiene más amigos; vuestra alteza no

los tendrá tampoco si algún día llega a ser desgraciado. Los pueblos se vengan gustosos de los respetos que nos tributan. Además, ¿cómo se podría formar causa al príncipe de la paz, sin hacerla también al rey y a la reina vuestros padres? Esta causa fomentaría el odio y las pasiones sediciosas; el resultado sería funesto para vuestra corona. Vuestra alteza real no tiene a ella otros derechos sino los que su madre le ha trasmitido; si la causa mancha su honor, vuestra alteza destruye sus derechos. No preste vuestra alteza oídos a consejos débiles y pérfidos. No tiene vuestra alteza derecho para juzgar al príncipe de la paz; sus delitos si se le imputan, desaparecen en los derechos del trono. Muchas veces he manifestado mi deseo de que se separase de los negocios al príncipe de la paz; si no he hecho más instancias, ha sido por un efecto de mi amistad por el rey Carlos, apartando la vista de las flaquezas de su afección. ¡Oh miserable humanidad! debilidad y error, tal es nuestra divisa. Más todo esto se puede conciliar; que el príncipe de la paz sea desterrado de España, y yo le ofrezco un asilo en Francia.

En cuanto a la abdicación de Carlos IV; ella ha tenido efecto en el momento en que mis ejércitos ocupaban la España; y a los ojos de la Europa y la posteridad podría parecer que yo he enviado todas estas tropas con el sólo objeto de derribar del trono a mi aliado y mi amigo. Como soberano vecino debo enterarme de lo ocurrido antes de reconocer esta abdicación. Lo digo a vuestra alteza real, a los españoles, al universo entero; si la abdicación del rey Carlos es espontánea, y no ha sido forzado a ella por la insurrección y motín sucedido en Aranjuez, yo no tengo dificultad en admitirla, y en reconocer a vuestra alteza real como rey de España. Deseo pues conferenciar con vuestra alteza real sobre este particular.

La circunspección que de un mes a esta parte he guardado en este asunto debe convencer a vuestra alteza del apoyo que hallará en mí, si jamás sucediese que facciones de

cualquiera especie viniesen a inquietarle en su trono. Cuando el rey Carlos me participó los sucesos del mes de octubre próximo pasado, me causaron el mayor sentimiento, y me lisonjeo de haber contribuido por mis insinuaciones al buen éxito del asunto del Escorial. Vuestra alteza real no está exento de faltas; basta para prueba la carta que me escribió, y que siempre he querido olvidar. Siendo rey sabrá cuan sagrados son los derechos del trono; cualquier paso de un príncipe hereditario cerca de un soberano extranjero es criminal. El matrimonio de una princesa francesa con vuestra alteza real le juzgo conforme a los intereses de mis pueblos, y sobre todo como una circunstancia que me uniría con nuevos vínculos a una casa, a quien no tengo sino motivos de alabar desde que subí al trono. Vuestra alteza real debe recelarse de las consecuencias de las emociones populares; se podrá cometer algún asesinato sobre mis soldados esparcidos; pero no conducirán sino la ruina de la España. He visto con sentimiento que se han hecho circular en Madrid unas cartas del capitán general de Cataluña, y que se ha procurado exasperar los ánimos. Vuestra alteza real conoce todo lo interior de mi corazón; observará que me hallo combatido por varias ideas que necesitan fijarse; pero puedo estar seguro de que en todo caso me conduciré con su persona del mismo modo que lo he hecho con el rey su padre. Esté vuestra alteza persuadido de mi deseo de conciliarlo todo, y de encontrar ocasiones de darle pruebas de mi afecto y perfecta estimación. Con lo que ruego a Dios os tenga, Hermano mío en su santa y digna guardia. En Bayona a 16 de abril de 1808.—Firmado.—

Napoleón.

NÚMERO 4

Instrucciones dadas al excelentísimo señor don Pedro Labrador

EXCELENTÍSIMO SEÑOR

Vuestra excelencia está enterado de las proposiciones hechas por el general Savary en el mismo día que llegó el rey a esta ciudad y de lo ocurrido en la conferencia en que las discutí con el ministro de relaciones exteriores. Las proposiciones nuevamente hechas por éste, diferentes en algo, aunque no menos repugnantes, son del tenor siguiente:

1ª Que ha determinado el emperador irrevocablemente que no reine ya en España la dinastía de Borbón.

2. Que el rey deberá ceder su derecho personal a la corona por sí y por sus hijos si los tuviere.

3. Que en caso que convenga en esto, se le conferirá para sí y sus descendientes la corona de Etruria con la *ley sálica*.

4. Que el infante don Carlos hará la misma renuncia de sus derechos, y que los tendrá a la corona de Etruria en falta de la descendencia del rey.

5. Que el reino de España será poseído en adelante por uno de los hermanos del emperador.

6. Que sale el emperador por garante de su integridad total y la de todas sus colonias, sin la segregación de una sola aldea.

7. Que sale asimismo por garante de la conservación de la religión, de las propiedades y etcétera.

8. Que si el rey no acepta este tratado, se quedará sin compensación; y su majestad imperial lo hará ejecutar de grado o por fuerza.

9. Que si su majestad se conviene, y pide enlazarse con su sobrina, se asegurará este enlace inmediatamente que se firme el tratado.

Se han discutido estas proposiciones en la junta presidida por el rey; expuse en ella mi modo de pensar, que fue adoptado por vuestra excelencia y demás señores vocales, y

aprobado por su majestad, que quiere se formen las instrucciones para vuestra excelencia según su tenor.

Vuestra excelencia sabe que promesas muy lisonjeras, y seguridades las más satisfactorias dadas al rey por el gran duque de Berg, por el embajador de Francia y por el general Savary de orden del emperador, en cuanto a que esto ninguna repugnancia pondría en reconocerle como soberano de las Españas, y que nada deseaba en perjuicio de la integridad de su reino, sacaron a su majestad de Madrid para obsequiar a su íntimo aliado, a quien se suponía, por las noticias que dieron dichos tres sujetos, dentro de España y en dirección a Madrid, donde se lo había preparado un digno alojamiento. Se dilató el viaje del emperador; y su majestad, seducido por nuevas seguridades dadas por el general Savary a nombre de su majestad imperial, continuó el suyo hasta esta ciudad.

Deberá vuestra excelencia preguntar a monsieur de Champagni si el rey se halla en plena libertad; en cuyo caso su majestad podrá volver a sus reinos para oír al plenipotenciario que nombre el emperador. En el caso contrario vuestra excelencia sabe que todo acto es de notoria nulidad; y por consiguiente el de que se trata no tendría otro efecto que el de menoscabar la reputación del emperador a vista de todo el mundo, que tiene fijos los ojos sobre sus acciones, y a quien consta lo que la España ha hecho en favor de la Francia.

He manifestado a vuestra excelencia el tratado de 27 de octubre último, por el cual ha garantido el emperador la integridad de las Españas en su rey, con el título de emperador de las dos Américas. Ninguna causa ha sobrevenido que pueda destruir tal tratado; antes bien la España ha añadido nuevos títulos al reconocimiento de la Francia.

El rey está resuelto a no condescender a las solicitudes del emperador; ni su reputación, ni lo que debe a sus vasallos se lo permiten; no puede obligar a estos a que

reconozcan la dinastía de Napoleón; ni menos privarles del derecho que tienen a elegir otra familia soberana cuando se extinga la que actualmente reina.

No es menos repugnante al rey admitir la compensación de la corona de Etruria; pues además de que ésta tiene su legítimo soberano, a quien no debe perjudicar, su majestad está contento con la corona que le ha dado la providencia; y no quiere separarse de unos vasallos a quienes ama con ternura de padre, y de quienes ha recibido las pruebas menos equivocadas del más respetuoso amor.

Si por esta negativa el emperador se cree autorizado a usar de los medios de la fuerza, su majestad espera que la divina justicia dispensadora de los tronos, protegerá su buena causa y la de sus reinos.

Como vuestra excelencia está penetrado de estos principios, y los ha desplegado con la energía que da la justicia al hombre de probidad y de celo por su rey y por su patria, es ocioso que yo me difunda en prolongadas instrucciones inútiles para un ministro, de cuyo patriotismo y amor a los reales intereses está el rey bien confiado.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años, Bayona 27 de abril de 1808.—

Pedro Cevallos.— Señor don Pedro Gómez Labrador.

NÚMERO 5

Oficio pasado al ministro de estado del emperador por el señor don Pedro Cevallos en 28 de abril de 1808

EXCELENTÍSIMO SEÑOR

Aunque hasta ahora se ha contenido la agitación de ánimo en que se halla toda la nación española porque ha visto impresos y proclamados por el gran duque de Berg, y por todos los generales franceses que se hallan en España, los sentimientos de paz, amistad y buena

armonía que su majestad el emperador de los franceses y rey de Italia deseaba conservar con el rey mi amo; y porque ha sabido además las seguridades que el embajador de su majestad imperial en Madrid, el gran duque de Berg, y el general Savary dieron a su majestad del próximo arribo del emperador a dicha villa, con cuyo motivo se determinó el rey a salirle al encuentro hasta Burgos, para darle esta pública demostración de su afecto, y del alto aprecio que hacía de su augusta persona; no puede ya responderse por más tiempo de la tranquilidad de tantos pueblos, mayormente sabiendo todos que su rey se halla hace seis días en Bayona, y no teniendo noticia alguna de su regreso a España. En tal estado no puede menos su majestad de desear la quietud de sus amados vasallos, y restituirse con este objeto a su seno, para calmar su agitación, y atender al grave peso de los negocios, tanto más que de lo contrario expondría a sus pueblos a males incalculables, cuya responsabilidad pesaría eternamente sobre su corazón. El rey lo prometió así a sus pueblos del modo más solemne en fuerza de las seguridades que el emperador dio sobre que muy en breve se restituiría a España, reconocido por su majestad imperial.

En consecuencia me manda su majestad comunicar a vuestra excelencia estas ideas, para que se sirva hacerlas presentes a su majestad imperial, cuyo aplauso merecerán sin duda; sin que por esto pretenda el rey mi amo dejar de continuar tratando en España con su majestad imperial sobre los puntos que tenga por convenientes con la persona que autorice al efecto.¹²

¹² Este oficio no fue contestado, y produjo un efecto muy contrario del que debía esperarse en un orden regular de cosas tal fue el haberse doblado los espías de dentro, y las guardias de fuera del palacio del rey, quien sufrió por dos noches el insulto de un alguacil que desde la puerta de la calle obligó a su majestad y al señor infante don Carlos a que retrocediesen a sus alojamientos. Del primer insulto se dio queja muy enérgica: el gobierno dio buenas palabras, manifestó mucho desagrado; pero no por eso se evitó la segunda y éstas probablemente se hubieran repetido, si su majestad no se hubiera abstenido de salir por la noche de su casa.

NÚMERO 6.

Real decreto dirigido al Supremo Consejo de Castilla por el señor don FERNANDO VII.

A poco tiempo de haberse arrestado la persona del príncipe de la paz se hicieron frecuentes y eficaces instancias por el gran duque de Berg, por el embajador de Francia, y por el general Savary, a nombre del emperador, mi íntimo aliado, para que lo mandase entregar a las tropas francesas, a fin de que estas le trasladasen a Francia, donde su majestad imperial le mandaría juzgar por las ofensas que había recibido de dicho príncipe de la paz. Estas solicitudes las más veces fueron acompañadas con la amenaza de sacar en caso de negativa, al preso por la fuerza. En Vitoria se repitieron con no menos vigor; y deseando tomar sobre el particular la determinación más conveniente, consulté al duque del infantado, al de San Carlos, a don Juan Escoiquiz y a don Pedro Cevallos, mi primer secretario de estado. Tomó la palabra este ministro, diciendo: señor, si diese oídos a mis sentimientos personales; desde luego propendería por la entrega de la persona del Príncipe de la Paz; pero estos sentimientos deben sofocarse, como en efecto los sofoco cuando se trata de fijar las obligaciones en que está vuestra majestad de desagraviar su sagrada persona y de administrar justicia a los vasallos ofendidos por don Manuel Godoy. Esta obligación es esencial a la soberanía y no puede el soberano prescindir de ella sin atropellar cuanto hay de más respetable entre los hombres. En este concepto creo debe contestarse al emperador, enterándole al mismo tiempo de que vuestra majestad ha ofrecido a sus augustos padres indultar al Príncipe de la Paz de la pena de la vida, si el consejo le condena a ella; y que en el cumplimiento de esta oferta, sin exceder de la autoridad que le conceden las leyes, dará vuestra majestad al mundo una señal de magnanimidad, a sus amados padres una prueba de su cariño, y el emperador quedará complacido al ver con cuanta sabiduría concilia vuestra

majestad los deberes de la justicia con los miramientos que reclaman sus relaciones con su majestad imperial y real.

Todos los demás adoptaron tan prudente dictamen; y yo no dudé un momento en abrazarle; y en proveer con arreglo a él.

Lo comunico al consejo reservadamente, así para su inteligencia y gobierno, como para que tome las medidas más activas para poner a cubierto de todo movimiento popular las casas y familias de los enunciados cuatro sujetos.— YO EL REY.— En Bayona a 26 de abril de 1808.— Al decano del consejo.

NÚMERO 7

Carta del rey nuestro señor a su padre el señor don Carlos IV

Venerado padre y señor: vuestra majestad ha convenido en que yo no tuve la menor influencia en los movimientos de Aranjuez, dirigidos, como es notorio, y a vuestra majestad consta, no ha disgustarle del gobierno y del trono, sino a que se mantuviese en él, y no abandonase la multitud de los que en su existencia dependían absolutamente del trono mismo. Vuestra majestad me dijo igualmente que su abdicación había sido espontánea; y que aun cuando alguno me asegurase lo contrario, no lo creyese, pues jamás había firmado cosa alguna con más gusto. Ahora me dice vuestra majestad, que aunque es cierto que hizo la abdicación con toda libertad, todavía se reservó en su ánimo volver a tomar las riendas del gobierno cuando lo creyese conveniente. He preguntado en consecuencia a vuestra majestad si quiere volver a reinar; y vuestra majestad, me ha respondido, que ni quería reinar, ni menos volver a España. No obstante me manda vuestra majestad que renuncie en su favor la corona que me han dado las leyes fundamentales del reino, mediante su espontánea abdicación. A un hijo que siempre se ha distinguido por el amor, respeto y

obediencia a sus padres, ninguna prueba que pueda calificar estas cualidades es violenta a su piedad filial, principalmente cuando el cumplimiento de mis deberes con vuestra majestad, como hijo suyo, no están en contradicción con las relaciones que como rey me ligan con mis amados vasallos. Para que ni estos, que tienen el primer derecho a mis atenciones, queden ofendidos, ni vuestra majestad descontento de mi obediencia, estoy pronto, atendidas las circunstancias en que me hallo, a hacer la renuncia de mi corona en favor de vuestra majestad bajo las siguientes limitaciones:

1. Que vuestra majestad vuelva a Madrid, hasta donde le acompañaré, y serviré yo como su hijo más respetuoso.
2. Que en Madrid se reunirán las Cortes; y pues que vuestra majestad resiste una congregación tan numerosa, se convocarán al efecto todos los tribunales y los diputados de los reinos.
3. Que a la vista de esta asamblea se formalizará mi renuncia, exponiendo los motivos que me conducen a ella; estos son el amor que tengo a mis vasallos, y el deseo que tengo de corresponder al que me profesan, procurándoles la tranquilidad, y redimiéndoles de los horrores de una guerra civil por medio de una renuncia dirigida a que vuestra majestad vuelva a empuñar el cetro, y a regir unos vasallos dignos de su amor y protección.
4. Que vuestra majestad no llevará consigo personas que justamente se han concitado el odio de la nación.
5. Que si vuestra majestad, como me ha dicho, ni quiere reinar, ni volver a España, en tal caso yo gobernaré en su real nombre como lugarteniente suyo. Ningún otro puede ser preferido a mí: tengo el llamamiento de las leyes, el voto de los pueblos, el amor de mis vasallos; y nadie puede interesarse en su prosperidad con tanto celo, ni con tanta obligación como yo. Contraída mi renuncia a estas limitaciones, comparecerá a los ojos de los españoles como una prueba de que prefiero el interés de su conservación a la gloria de mandarlos; y la Europa me juzgará digno de mandar a unos pueblos, a cuya tranquilidad he sabido sacrificar cuanto hay de más lisonjero y seductor

entre los hombres. Dios guarde la importante vida de vuestra majestad los muchos y felices años que le pido postrado a los reales pies de vuestra majestad su más amante y rendido hijo.—FERNANDO.— *Pedro Cevallos*.— Bayona 1 de mayo de 1808.

NÚMERO 8

Carta del señor don Carlos IV a su hijo el señor Don Fernando VII

Hijo mío: los consejos pérfidos de los hombres que os rodean han conducido la España a una situación crítica; sólo el emperador puede salvarla.

Desde la paz de Basilea he conocido que el primer interés de mis pueblos era inseparable de la conservación de buena inteligencia con la Francia. Ningún sacrificio he omitido para obtener esta importante mira; aún cuando la Francia se hallaba dirigida por gobiernos efímeros, ahogué mis inclinaciones particulares para no escuchar sino la política y el bien de mis vasallos.

Cuando el emperador hubo restablecido el orden en Francia, se disiparon grandes sobresaltos, y tuve nuevos motivos para mantenerme fiel a mi sistema de alianza. Cuando la Inglaterra declaró la guerra a la Francia, logré felizmente ser neutro, y conservar a mis pueblos los beneficios de la paz. Se apoderó después de cuatro fragatas mías, y me hizo la guerra aún antes de habérsela declarado; y entonces me ví precisado a oponer la fuerza a la fuerza, y las calamidades de la guerra asaltaron a mis vasallos.

La España rodeada de costas, y que debe una gran parte de su prosperidad a sus posesiones ultramarinas, sufrió con la guerra más que cual quiera otro estado; la interrupción del comercio, y todos los estragos que acarrea, afligieron a mis vasallos; y cierto número de ellos tuvo la injusticia de atribuirlos a mis ministros.

Tuve al menos la felicidad de verme tranquilo por tierra, y libre de inquietud en cuanto a la integridad de mis provincias, siendo el único de los reyes de Europa que se sostenía en medio de las borrascas de estos últimos tiempos. Aún gozaría de esta tranquilidad sin los consejos que os han desviado del camino recto. Os habéis dejado seducir con demasiada facilidad por el odio que vuestra primera mujer tenía a la Francia; y habéis participado irreflexivamente de sus injustos resentimientos contra mis ministros, contra vuestra madre, y contra mí mismo.

Me creí obligado a recordar mis derechos de padre y de rey; os hice arrestar, y hallé en vuestros papeles la prueba de vuestro delito; pero al acabar mi carrera reducido al dolor de ver perecer a mi hijo en un cadalso, me dejé llevar de mi sensibilidad al ver las lágrimas de vuestra madre, y os perdoné. No obstante, mis vasallos estaban agitados por las prevenciones engañosas de la facción de que os habéis declarado caudillo. Desde este instante perdí la tranquilidad de mi vida, y me vi precisado a unir las penas que me causaban los males de mis vasallos a los pesares que debí a las disensiones de mi misma familia.

Se calumniaban mis ministros cerca del emperador de los franceses, el cual creyendo que los españoles se separaban de su alianza, y viendo los espíritus agitados (aún en el seno de mi familia) cubrió, bajo varios pretextos, mis estados con sus tropas. En cuanto éstas ocuparon la ribera derecha del Ebro, y que mostraban tener por objeto el mantener la comunicación con Portugal, tuve la esperanza de que no abandonaría los sentimientos de aprecio y de amistad que siempre me había dispensado; pero al ver que sus tropas se encaminaban hacia mi capital, conocí la urgencia de reunir mi ejército cerca de mi persona, para presentarme a mi augusto aliado como conviene al rey de las Españas. Hubiera yo aclarado sus dudas, y arreglado mis intereses; di orden a mis tropas de salir de

Portugal y de Madrid, y las reuní sobre varios puntos de mi monarquía, no para abandonar a mis vasallos, sino para sostener dignamente la gloria del trono. Además, mi larga experiencia me daba a conocer que el emperador de los franceses podía muy bien tener algún deseo conforme a sus intereses y a la política del vasto sistema del continente, pero que estuviese en contradicción con los intereses de mi casa. ¿Cuál ha sido en estas circunstancias vuestra conducta? el haber introducido el desorden en mi palacio, y amotinado el cuerpo de guardias de Corps contra mi persona. Vuestro padre ha sido vuestro prisionero: mi primer ministro, que había yo criado y adoptado en mi familia, cubierto de sangre, fue conducido de un calabozo a otro. Habéis desdorado mis canas, y las habéis despojado de una corona poseída con gloria por mis padres, y que había conservado sin mancha. Os habéis sentado sobre mi trono, y os pusisteis a la disposición del pueblo de Madrid y de tropas extranjeras, que en aquel momento entraban.

Ya la conspiración del Escorial había obtenido sus miras: los actos de mi administración eran el objeto del desprecio del público. Anciano y agobiado de enfermedades no he podido sobrellevar esta nueva desgracia. He recurrido al emperador de los franceses, no como un rey al frente de sus tropas, y en medio de la pompa del trono, sino como un rey infeliz y abandonado. He hallado protección y refugio en sus reales; le debo la vida, la de la reina, y la de mi primer ministro. He venido en fin hasta Bayona; y habéis conducido este negocio de manera, que todo depende de la mediación y de la protección de este gran príncipe.

El pensar en recurrir a agitaciones populares es arruinar la España, y conducirá las catástrofes más horrosas a vos, a mi reino, a mis vasallos y a mi familia. Mi corazón se ha manifestado abiertamente al emperador; conoce todos los ultrajes que he recibido, y las violencias que se me han hecho; me ha declarado que no os reconocerá jamás como rey, y

que el enemigo de su padre no podrá nunca inspirar confianza a los extraños. Me ha mostrado además cartas de vuestra mano, que hacen ver claramente vuestro odio a la Francia.

En esta situación, mis derechos son claros, y mucho más mis deberes. No derramar la sangre de mis vasallos, no hacer nada al fin de mi carrera que pueda acarrear asolamiento e incendio a la España, reduciéndola a la más horrible miseria. Ciertamente que si fiel a vuestras primeras obligaciones y a los sentimientos de la naturaleza hubierais desechado los consejos pérfidos, y que constantemente sentado a mi lado para mi defensa, hubierais esperado el curso regular de la naturaleza, que debía señalar vuestro puesto dentro de pocos años, hubiera yo podido conciliar la política y el interés de España con el de todos. Sin duda, hace seis meses que las circunstancias han sido críticas; pero por más que lo hayan sido, aun hubiera obtenido de las disposiciones de mis vasallos, de los débiles medios que aun tenía, y de la fuerza moral que hubiera adquirido, presentándome dignamente al encuentro de mi aliado, a quien nunca diera motivo alguno de queja, un arreglo que hubiera conciliado los intereses de mis vasallos con los de mi familia. Empero arrancándome la corona, habéis desecho la vuestra quitándola cuanto tenía de augusta y la hacía sagrada a todo el mundo.

Vuestra conducta conmigo, vuestras cartas interceptadas han puesto una barrera de bronce entre vos y el trono de España; y no es de vuestro interés ni de la patria el que pretendáis reinar. Guardaos de encender un fuego que causaría inevitablemente vuestra ruina, completa, y la desgracia de España.

Yo soy rey por el derecho de mis padres; mi abdicación es el resultado de la fuerza y de la violencia; no tengo pues nada que recibir de vos, ni menos puedo consentir a

ninguna reunión en junta; nueva necia sugestión de los hombres sin experiencia que os acompañan.

He reinado para la felicidad de mis vasallos, y no quiero dejarles la guerra civil, los motines; las juntas populares y la revolución. Todo debe hacerse para el pueblo, y nada por él; olvidar esta máxima es hacerse cómplice de todos los delitos que le son consiguientes. Me he sacrificado toda mi vida por mis pueblos; y en la edad a que he llegado no haré nada que esté en oposición con su religión, su tranquilidad y su dicha. He reinado para ellos; constantemente me ocuparé de ellos; olvidaré todos mis sacrificios; y cuando en fin esté seguro que la religión de la España, la integridad de sus provincias, su independencia y sus privilegios serán conservados, bajaré al sepulcro perdonándoos la amargura de mis últimos años.

Dado en Bayona en el palacio imperial, llamado del gobierno, a 2 de mayo de 1808.— *Carlos*.

NÚMERO 9

Carta que el señor don Fernando VII escribió a su augusto padre en respuesta a la anterior

SEÑOR

Mi venerado padre y señor: He recibido la carta que vuestra majestad se ha dignado escribirme con fecha de antes de ayer, y trataré de responder a todos los puntos que abraza con la moderación y respeto debido a vuestra majestad.

Trata vuestra majestad en primer lugar de sincerar su conducta política con respecto a la Francia desde la paz de Basilea; y en verdad que no creo haya habido en España quien se haya quejado de ella; antes bien todos unánimes han alabado a vuestra majestad por su constancia y fidelidad en los principios que había adoptado. Los míos en este particular son

enteramente idénticos a los de vuestra majestad, y he dado pruebas irrefragables de ello desde el momento que vuestra majestad abdicó en mí la corona.

La causa del Escorial, que vuestra majestad da a entender tuviese por origen el odio que mi mujer me había inspirado contra la Francia, contra los ministros de vuestra majestad, contra mi amada madre, y contra vuestra majestad mismo, si se hubiese seguido por todos los trámites legales, habría probado evidentemente lo contrario; y no obstante que yo no tenía la menor influencia, ni más libertad que la aparente, en que estaba guardado a vista por los criados que vuestra majestad quiso ponerme, los once consejeros elegidos por vuestra majestad fueron unánimemente de parecer, que no había motivos de acusación, y que los supuestos reos eran inocentes.

Vuestra majestad habla de la desconfianza que le causaba la entrada de tantas tropas extranjeras en España, y de que si vuestra majestad había llamado las que tenía en Portugal, y reunido en Aranjuez y sus cercanías las que había en Madrid, no era para abandonar a sus vasallos, sino para sostener la gloria del trono. Permítame vuestra majestad le haga presente, que no debía sorprenderle la entrada de unas tropas amigas y aliadas, y que bajo este concepto debían inspirar una total confianza. Permítame vuestra majestad observarle igualmente, que las ordenes comunicadas por vuestra majestad fueron para su viaje y el de su real familia a Sevilla; que las tropas las tenían para mantener libre aquel camino; y que no hubo una sola persona que no estuviese persuadida de que el fin de quien lo dirigía todo, era transportar a vuestra majestad y su real familia a América, vuestra majestad mismo publicó un decreto para aquietar el ánimo de sus vasallos sobre este particular; pero como seguían embargados los carruajes, y apostados los tiros, y se veían todas las disposiciones de un próximo viaje a la costa de Andalucía, la desesperación se apoderó de los ánimos, y resultó el movimiento de Aranjuez. La parte que yo tuve en él, vuestra majestad sabe que

no fue otra que ir por su mandado a salvar del furor del pueblo al objeto de su odio, porque lo creía autor del viaje.

Pregunte vuestra majestad al emperador de los franceses, y su majestad imperial le dirá sin duda lo mismo que me dijo a mí en una carta que me escribió a Vitoria; a saber: que el objeto del viaje de su majestad imperial y real a Madrid era inducir a vuestra majestad a algunas reformas, y a que separase de su lado al Príncipe de la Paz, cuya influencia era la causa de todos los males.

El entusiasmo que su arresto produjo en toda la nación, es una prueba evidente de lo mismo que dijo el emperador. Por lo demás, vuestra majestad es buen testigo de que en medio de la fermentación de Aranjuez no se oyó una sola palabra contra vuestra majestad, ni contra persona alguna de su real familia; antes bien aplaudieron a vuestra majestad con las mayores demostraciones de júbilo y de fidelidad hacia su augusta persona. Así es que la abdicación de la corona, que vuestra majestad hizo en mi favor, sorprendió a todos, y a mí mismo, porque nadie lo esperaba, ni la había solicitado. Vuestra majestad mismo comunicó su abdicación a todos sus ministros, dándome a reconocer a ellos por su rey y señor natural; la comunicó verbalmente al cuerpo diplomático que residía cerca de su persona, manifestándole que su determinación procedía de su espontánea voluntad, y que la tenía tomada de antemano. Esto mismo lo dijo vuestra majestad a su muy amado hermano el infante don Antonio, añadiéndole que la firma que vuestra majestad había puesto al decreto de abdicación, era la que había hecho con más satisfacción en su vida; y últimamente me dijo vuestra majestad a mí mismo tres días después, que no creyese que la abdicación había sido involuntaria, como alguno debía, pues había sido totalmente libre y espontánea.

Mi supuesto odio contra la Francia, tan lejos de aparecer por ningún lado; resultará de los hechos, que voy a recorrer rápidamente, todo lo contrario.

Apenas abdicó vuestra majestad la corona en mi favor, dirigí varias cartas desde Aranjuez al emperador de los franceses, las cuales son otras tantas protestas de que mis principios con respecto a las relaciones, de amistad y estrecha alianza, que felizmente subsistían entre ambos estados, eran los mismos que vuestra majestad me había inspirado, y había observado inviolablemente. Mi viaje a Madrid fue otra de las mayores pruebas que pude dar a su majestad imperial y real de la confianza ilimitada que me inspiraba, puesto que habiendo entrado el príncipe Murat el día anterior en Madrid con una gran parte de su ejército, y estando la villa sin guarnición, fue lo mismo que entregarme en sus manos. A los dos días de mi residencia en la corte se me dio cuenta de la correspondencia particular de vuestra majestad con el emperador de los franceses, y hallé que vuestra majestad le había pedido recientemente una princesa de su familia para enlazarla conmigo, y asegurar más de este modo la unión y estrecha alianza que reinaba entre los dos estados. Conformé enteramente con los principios y con la voluntad de vuestra majestad, escribí una carta al emperador pidiéndole la princesa por esposa.

Envié una diputación a Bayona para que cumplimentase en mi nombre a su majestad imperial y real; hice que partiese poco después mi muy querido hermano el infante don Carlos para que le obsequiase en la frontera; y no contento con esto, salí yo mismo de Madrid, en fuerza de las seguridades que me había dado el embajador de su majestad imperial el gran duque de Berg y el general Savary, que acababa de llegar de París, y me pidió una audiencia, para decirme de parte del emperador que su majestad imperial no deseaba saber otra cosa de mí, sino si mi sistema con respecto a la Francia sería el mismo que el de vuestra majestad, en cuyo caso el emperador me reconocería como rey de España, y prescindiría de todo lo demás. Lleno de confianza en estas promesas, y persuadido de encontrar en el camino a su majestad imperial vine hasta esta ciudad y en el

mismo día en que llegué se hicieron verbalmente proposiciones a algunos sujetos de mi comitiva, tan ajenas de lo que hasta entonces se había tratado, que ni mi honor, ni mi conciencia, ni los deberes que me impuso cuando las Cortes me juraron por su príncipe y señor, ni los que me impuse nuevamente cuando acepté la corona que vuestra majestad tuvo a bien abdicar en mi favor, me han permitido acceder a ellas.

No comprendo cómo puedan hallarse cartas mías en poder del emperador, que prueben mi odio contra la Francia después de tantas pruebas de amistad como la he dado, y no habiendo escrito yo cosa alguna que lo indique.

Posteriormente se me ha manifestado una copia de la protesta que vuestra majestad hizo al emperador sobre la nulidad de la abdicación; y luego que vuestra majestad llegó a esta ciudad, preguntándole yo sobre ello, me dijo vuestra majestad que la abdicación había sido libre, aunque no para siempre. Le pregunté así mismo, por qué no me lo había dicho cuando la hizo; y vuestra majestad me respondió, porque no había querido; de lo cual se infiere que la abdicación no fue violenta, y que yo no pude saber que vuestra majestad pensaba en volver a tomar las riendas del gobierno. También me dijo vuestra majestad, que ni quería reinar, ni volver a España.

A pesar de esto, en la carta que tuve la honra de poner en manos de vuestra majestad, manifestaba estar dispuesto a renunciar la corona en su favor, mediante la reunión de las Cortes, o en falta de éstas, de los consejos y diputados de los reinos; no porque esto lo creyese necesario para dar valor a la renuncia, sino porque lo juzgo muy conveniente, para evitar la repugnancia de esta novedad capaz de producir choques y partidos, y para salvar todas las consideraciones debidas a la dignidad de vuestra majestad, a mi honor y a la tranquilidad de los reinos.

En el caso de que vuestra majestad no quiera reinar por sí, reinaré yo en su real nombre, o en el mío, porque a nadie corresponde sino a mí el representar su persona, teniendo, como tengo, en mi favor el voto de las leyes y de los pueblos, ni es posible que otro alguno tenga tanto interés como yo en su prosperidad.

Repito a vuestra majestad nuevamente que en tales circunstancias, y bajo dichas condiciones, estaré pronto a acompañar a vuestra majestad a España, para hacer allí mi abdicación en la referida forma; y en cuanto a lo que vuestra majestad me ha dicho de no querer volver a España, le pido con las lágrimas en los ojos, y por cuanto hay de más sagrado en el cielo y en la tierra, que en caso de no querer con efecto reinar, no deje un país ya conocido, en que podrá elegir el clima más análogo a su quebrantada salud, y en el que le aseguro podrá disfrutar mayores comodidades y tranquilidad de ánimo que en otro alguno.

Ruego por último a vuestra majestad encarecidamente, que se penetre de nuestra situación actual, y de que se trata de excluir para siempre del trono de España nuestra dinastía substituyendo en su lugar la imperial de Francia; que esto no podemos hacerlo sin el expreso consentimiento de todos los individuos que tienen y puedan tener derecho a la corona, ni tampoco sin el mismo expreso consentimiento de la nación española, reunida en Cortes y en lugar seguro; que además de esto, hallándonos en un país extraño, no habría quien persuadiese que obrábamos con libertad, esta sola consideración anularía cuanto hiciésemos, y podría producir fatales consecuencias.

Antes de acabar esta carta, permítame vuestra majestad decirle que los consejeros que vuestra majestad llama pérfidos, jamás me han aconsejado cosa que desdiga del respeto, amor y veneración que siempre he profesado y profesaré a vuestra majestad, cuya importante vida ruego a Dios conserve felices y dilatados años. Bayona 4 de mayo de

1808.— Señor.— A los reverendos pies de vuestra majestad.— Su más humilde hijo.—
FERNANDO.

NÚMERO 10

Carta del rey nuestro señor a su padre el señor don Carlos IV

Venerado padre y señor: El 1 del corriente puse en las reales manos de vuestra majestad la renuncia de mi corona en su favor. He creído de mi obligación modificarla con las limitaciones convenientes al decoro de vuestra majestad, a la tranquilidad de mis reinos, y a la conservación de mi honor y reputación. No sin grande sorpresa he visto la indignación que han producido en el real ánimo de vuestra majestad unas modificaciones dictadas por la prudencia, y reclamadas por el amor de que soy deudor a mis vasallos.

Sin más motivo que éste ha asido vuestra majestad que podía ultrajarme a la presencia de mi venerada madre y del emperador con los títulos más humillantes; y no contento con esto exige de mí que formalice la renuncia sin límites ni condiciones; so pena de que yo y cuantos componen mi comitiva seremos tratados como reos de conspiración. En tal estado de cosas hago la renuncia que vuestra majestad me ordena, para que vuelva el gobierno de la España al estado en que se hallaba en 19 de marzo, en que vuestra majestad hizo la abdicación espontánea de su corona en mi favor.

Dios guarde la importante vida de vuestra majestad los muchos años que le desea,
postrado a los reverendos pies de vuestra majestad su más amante y rendido hijo—
FERNANDO.— *Pedro Cevallos*.— Bayona 6 de mayo de 1808.

NÚMERO 11

Nota del ministro de relaciones exteriores de Francia monsieur de Champagni, en respuesta a otra de don Pedro Cevallos, en que se quejaba de haber sido detenido un correo de gabinete despachado de orden del señor rey don Fernando VII con pliegos para Madrid, y le pedía visase un pasaporte para otro.

El ministro de relaciones exteriores ha recibido la nota que el señor de Cevallos le ha hecho la honra de dirigirle, quejándose del impedimento que se ha puesto a la partida de los correos de su excelencia. Esta medida ha sido motivada de la notificación que su majestad imperial le ha encargado hacerlo, de que no reconoce otro rey sino a Carlos IV. De esto resulta por consecuencia que el emperador no puede admitir en su territorio ningún acto o pasaporte dado en nombre de otro rey; y por el mismo motivo que el ministro no puede visar el nuevo pasaporte que le ha enviado el señor de Cevallos. Pero se apresura a prevenirle que todas las cartas que llevaba el correo que ha sido detenido, han sido entregadas a la administración francesa de correos, la cual cuidará de que se remitan a Burgos y Madrid con la mayor exactitud; y que se hará lo mismo con todas las que los españoles que están en Francia o España quieran hacer pasar, ya sea por el correo ordinario o ya por la estafeta francesa. Todas serán trasladadas a sus destinos con una escrupulosa puntualidad y exactitud; y la correspondencia entre los dos estados, lejos de experimentar el menor atraso, adquirirá una nueva actividad.

Monseur de Champagni, dirigiendo por este billete al señor de Cevallos este aviso, tiene la honra de asegurarle de su alta consideración. Bayona 29 de abril de 1808.¹³

¹³ Mientras el emperador solicitaba del rey que renunciase en su favor la corona, ninguna dificultad se halló en visar los pasaportes que yo daba en su real nombre; pero luego que el gobierno francés vil desvanecidas sus esperanzas, se negó a dar pase o todas las expediciones de correos.

NÚMERO 12

Renuncia que el señor don Pedro Cevallos hizo de su empleo de ministro de relaciones exteriores en manos de José Napoleón el día 28 de julio

SEÑOR.

Cuando vuestra majestad tuvo la bondad de convidarme a que continuase en el ministerio de negocios extranjeros, creí que debía ofrecer a su consideración ciertas reflexiones, según las cuales ni vuestra majestad podía tener la menor confianza en mí, ni yo la menor seguridad de la protección de vuestra majestad pues que me hallaba ultrajado y observado cuidadosamente por el emperador su augusto hermano, de quien debía recelar que su influencia en el corazón de vuestra majestad no me sería en modo alguno favorable.

Vuestra majestad insistió en su resolución, diciéndome que quería tener a su lado personas bien vistas de la nación; pero como yo no deseaba más que volver a mi amada patria, lo que se me había negado en el espacio de dos meses de inútiles instancias a su majestad imperial y real me fue preciso admitir el nombramiento de vuestra majestad para poner término a la triste separación en que me hallaba de mi familia y de mis compatriotas, salvo el derecho que nadie debe renunciar de seguir el voto de la mayor parte de la nación, siempre que ésta no quisiese reconocer a vuestra majestad por su soberano.

Después he hecho ver a vuestra majestad que la España casi unánimemente está opuesta a reconocerle por tal; si falta este título, no queda otro en virtud del cual pueda vuestra majestad ser soberano de estos reinos. En este estado haría yo traición a mis principios si continuase ejerciendo un ministerio aceptado en fuerza de dichas circunstancias, y no por deseo de tener influjo alguno en el gobierno de vuestra majestad que renuncio desde luego para irme a mi retiro, donde consagraré a mi triste patria mis

votos y lágrimas por los males, que quisiera poder remediar para bien de una nación noble, generosa, leal y bizarra.

APÉNDICE sobre el modo con que el gran duque de Berg, sorprendió a la junta de gobierno para que le mandase entregar la persona del preso don Manuel Godoy.

Desde que el gran duque de Berg, lugar teniente de los ejércitos del emperador, puso los pies en el territorio de España, procuró con el mayor artificio esparcir la voz que venía a hacer nuestro bien, y procurar algunas reformas útiles en nuestro gobierno, dando a entender con estudio, que protegería la causa del príncipe de Asturias, y alejaría al Príncipe de la Paz, objeto del odio universal de la nación. No dejó también de verter algunas especies sobre el grande influjo que la reina tenía en los negocios. Sabía muy bien que no era menester más para captarse la benevolencia de todos los españoles oprimidos; y como su misión era dirigida a lo que después se ha visto, es preciso convenir en que el cálculo del emperador de los franceses, su amo, no era mal fundado.

Pero como todas las cosas de este mundo estén sujetas a variaciones, ocurrieron los movimientos, para siempre memorables, de Aranjuez, y trastornaron todo aquel plan. Apenas los supo el gran duque de Berg, se propuso variar de medio, y aparentó tomar un grande interés en la suerte de don Manuel Godoy, con quien había tenido correspondencia de la mayor intimidad, aunque no se conocían personalmente. No se ocultó a su sagacidad el grande empeño que tenían los reyes padres en salvar a su favorito; y así es que empezó desde luego a hacer las gestiones más eficaces para libertarle de la prisión; pero fueron inútiles mientras permaneció en Madrid nuestro amado rey FERNANDO VII. No por esto desmayó el gran duque de Berg, pues apenas supo que su majestad había llegado a Burgos,

cuando renovó sus instancias para obtener lo que se había propuesto, amenazando, en caso negativo, que usaría de la fuerza que tenía a su disposición.

La junta resistió no obstante los primeros ataques, y consultó al rey el partido que debería tomar en tan críticas circunstancias. Su majestad tuvo a bien decirle lo que acababa de responder sobre el particular al mismo emperador de los franceses, que había solicitado directamente de su majestad la libertad del preso, y es lo que sigue:

"El gran duque de Berg y el embajador de vuestra majestad imperial y real han hecho en diferentes ocasiones instancias verbales para obtener que don Manuel Godoy, preso por crimen de estado en el real palacio de Villaviciosa, sea puesto a la disposición de vuestra majestad."

"Nada me sería más agradable que el poder acceder a su demanda; pero las consecuencias que de esta accesión pueden resultar son tan graves, que me veo en la precisión de exponerlas a la prudente consideración de vuestra majestad."

"Por una consecuencia de la obligación en que estoy de administrar justicia a mis pueblos, he ordenado al más respetable de los tribunales de mi reino que juzgue según las leyes a don Manuel Godoy, Príncipe de la Paz. He prometido a mis pueblos la publicación de los resultados de un proceso, del cual depende la reparación del honor de un gran número de mis vasallos, y la preservación de los derechos de mi corona. En toda la extensión de mis dominios no hay un solo pueblo, por pequeño que sea, que no haya elevado a mi trono sus quejas contra el preso. Todos mis vasallos han hecho extraordinarias demostraciones de alegría al momento que tuvieron la noticia del arresto de don Manuel Godoy, y todos tienen fijos sus ojos sobre el procedimiento y decisión de su causa."

"Vuestra majestad tan sabio legislador como gran guerrero, podrá conocer fácilmente el peso de estas consideraciones. Más si vuestra majestad se interesa por la vida

de don Manuel Godoy, yo le doy mi palabra real de que, en el caso de que, después del examen más detenido, sea condenado a la pena de muerte, Yo lo indultaré de ella por consideración a la mediación de vuestra majestad imperial.”

"Dios guarde la vida de vuestra majestad imperial muchos años. Vitoria 18 de abril de 1808.— FERNANDO.”

Previne además a la junta de real orden con la misma fecha “que si el gran duque de Berg renovaba sus instancias en favor de Godoy, respondiese que este negocio se trataba entre los dos soberanos y que dependía exclusivamente de la resolución del rey.” Y habiendo sabido su majestad que los reyes padres sin duda mal informados, se habían quejado al gran duque del mal tratamiento que se daba en la prisión al Príncipe de la Paz, me mandó su majestad a pesar de que estaba muy seguro de la delicadeza con que procedía el marqués de Castelar, que le previniese el mayor cuidado con la salud del preso, como lo hice con la misma fecha.

Apenas recibió el emperador la carta del rey nuestro señor, cuando, con su acostumbrada superchería, abusó de ella, y escribió al gran duque de Berg, diciéndole que el príncipe de Asturias había puesto a su disposición al preso don Manuel Godoy, y mandándolo que lo reclamase con energía. No fue menester más para que Murat, cuyo carácter es naturalmente violento y osado, hiciese pasar la siguiente nota a la junta de gobierno:

"Habiendo su majestad el emperador y rey manifestado a su alteza imperial y real el gran duque de Berg, que su alteza real el príncipe de Asturias acababa de escribirle diciendo, que le hacia dueño de la suerte del Príncipe de la Paz; su alteza me encarga en consecuencia que entere a la junta de las intenciones del emperador, que le reitera la orden de pedir la persona de este Príncipe y de enviarle a Francia.”

"Puede ser que esta determinación de su alteza real el príncipe de Asturias no haya llegado todavía a la junta. En este caso se deja conocer que su alteza real habrá esperado la respuesta de su majestad el emperador; pero la junta comprenderá que el responder al príncipe de Asturias sería decidir una cuestión diferente; y ya es sabido que su majestad imperial no puede reconocer sino a Carlos IV."

"Ruego pues a la junta se sirva tomar esta nota en consideración, y tener la bondad de instruirme sobre este asunto, para dar cuenta a su alteza imperial el gran duque de la determinación que tomare."

"El gobierno y la nación española sólo hallarán en esta resolución de su majestad imperial nuevas pruebas del interés que toma por la España; porque alejando al Príncipe de la Paz quiero quitar a la malevolencia los medios de creer posible que Carlos IV volviese el poder y su confianza al que debo haberla perdido para siempre; y por otra parte la junta de gobierno hace ciertamente justicia a la nobleza de los sentimientos de su majestad el emperador, que no quiere abandonar a su fiel aliado."

"Tengo el honor de ofrecer a la junta la seguridad de mi alta consideración.— El general y jefe del estado mayor general, *Augusto Belliard*.— Madrid 20 de abril de 1808."

Añadió de palabra tan atroces e inauditas amenazas, que la junta temerosa sin duda de que las realizase, y que se comprometiese la quietud de Madrid, tuvo la debilidad de acceder a la propuesta, y mandó al marqués de Castelar, de orden del rey, que aquella misma noche entregase al preso; como en efecto lo hizo, no sin mucha repugnancia suya y de los demás oficiales que le custodiaban.

En honor de la verdad es preciso decir que el señor bailío Fr. don Francisco Gil, secretario de estado y del despacho de marina, y por lo mismo individuo de la junta de gobierno, se opuso a la entrega del preso porque el rey no la autorizaba.

No es fácil concebir cómo después de unos hechos tan positivos como los que van citados, procediese la junta de gobierno a manifestar al consejo y al público, por medio de dos gacetas extraordinarias, que la entrega del Príncipe de la Paz se había hecho de orden del rey. Tampoco lo es, como pudo la misma junta querer subsanar su debilidad dislocando cláusulas de la correspondencia de oficio, como, por ejemplo, la que pasó al consejo, y cita este tribunal en su manifiesto, folio 14 de la impresión en 4º, que dice así:

"Por lo respectivo al preso don Manuel Godoy, me manda el rey enterar a la junta, para que haga de esta noticia el uso conveniente, que hace su majestad demasiado aprecio de los deseos que ha manifestado el emperador de los franceses, para no complacerle, usando al mismo tiempo de generosidad en favor de un reo que ha ofendido su real persona."

A poco que se reflexione deberá venirse en conocimiento que en esta supuesta orden no se previene la libertad del preso, sino que el rey estaba dispuesto a usar de generosidad con él por consideración al emperador y para saber qué especie de generosidad era, basta recurrir al decreto que su majestad dirigió al consejo, y que este tribunal inserta en su manifiesto al folio 15 de la misma edición. Con la misma fecha del 18 de abril previene de real orden al marqués de Castelar, sin embargo de que su majestad estaba muy penetrado de la equivocación que padecían los reyes padres, que cuidase de la salud del preso; y si al mismo tiempo hubiese mandado el rey que la junta de gobierno lo pusiese en libertad, habría sido ociosa y aun ridícula semejante prevención. Además de esto, cuando la junta de gobierno dio cuenta al rey de las consideraciones y motivos que tuvo para poner en libertad al preso, que fueron las mismas que quedan referidas, su majestad me mandó responderle en los términos siguientes:

"El rey queda enterado de los motivos que ha tenido la junta de gobierno para proceder a la entrega del preso *sin orden suya*."

De esta representación de la junta y de la respuesta del rey certifican los dos oficiales mayores de la primera secretaría de Estado y del despacho de su majestad, y sus secretarios con ejercicio de decretos, don Eusebio de Bardaxí y Azara y don Luis de Onis, por cuyas manos han pasado.

He creído de mi obligación publicar estos hechos, para que toda la nación quede instruida de lo que dio lugar a la entrega de don Manuel Godoy, atribuida falsamente a una orden de su majestad, que nunca pensó faltar a la solemne palabra dada a su amado pueblo de juzgarlo según las leyes; y para que con este motivo se afiance cada vez más en el acendrado amor que justamente profesa a nuestro muy amado rey FERNANDO VII, que Dios nos restituya cuanto antes para colmo de nuestra felicidad.— *Pedro Cevallos*.

Don Eusebio de Bardaxí y Azara y don Luis de Onis, secretarios del rey nuestro señor con ejercicio de decretos, y oficiales mayores de la primera secretaría de estado y del despacho, certificamos ser cierta la representación de la junta de gobierno, y la respuesta que dio el rey a ella, y estar concebidas en los términos que expresa en su exposición el excelentísimo señor don Pedro Cevallos, por haberlas visto, y haber pasado ambas por nuestras manos; y para que conste lo firmamos en Madrid a 3 de septiembre de 1808.— *Eusebio de Bardaxí y Azara*.— *Luis de Onis*.

LA EDICIÓN DEL TOMO I ESTUVO A CARGO DE

Edna Sandra Coral Meza
Rosa América Granados Ambriz
Raquel Güereca Durán
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Adriana Fernanda Rivas de la Chica
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO PAPIIT IN402602